

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.

A handwritten signature in blue ink, appearing as a series of connected, fluid strokes.

A handwritten signature in blue ink, featuring a prominent, sweeping horizontal stroke at the top.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA

N° 04-2024-UNFV

1RA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y
ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL
SL09-UNFV**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una

suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia



Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES



La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
RUC N° : 20170934289
Domicilio legal : CAL.CARLOS GONZALES NRO. 285 RES. SAN MIGUEL (ALT
CUADRA 26 DE LA AV. LA MARINA) LIMA - LIMA - SAN
MIGUEL
Teléfono: : 7480888
Correo electrónico: : opps.oclsa@unfv.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 0013-2024-OASG-DIGA-UNFV el 08 de Abril del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO SE DISTRIBUYE LA BUENA PRO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.00 (Diez con 00/100Soles) en cualquier agencia del Banco de Comercio (al código 81422) a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal y podrán recogerse las mismas en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito: Calle San Marcos N° 351 Pueblo Libre – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Directivas del OSCE. - Ley N° 27815
- Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Código Civil.
- Constitución Política del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) Declaración jurada de presentación de presupuesto según formato establecido en los Términos de Referencia Pag. 34,35 y 36 de las Bases.
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.
- l) Correo electrónico para efectos de notificación.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales - Área de Contratos, sito: Calle San Marcos N° 351 Pueblo Libre-Lima (Ref.: Altura cdra. 10 de la Av. La Marina), en el horario de 08:00 a 16:00 horas

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹³

NO SE CONSIDERAN ADELANTOS

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único y se realizará a la finalización del servicio, previa conformidad de la Oficina de Inversiones.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Inversiones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en Calle San Marcos N° 351 - Pueblo Libre - Lima (Ref.: Altura cdra. 10 de la Av. La Marina), en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

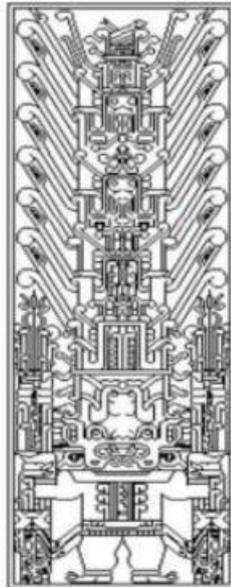
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



MEMORIA DESCRIPTIVA

SERVICIO:

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL
LOCAL SL09 DE LA UNFV

Local SL09 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.0 DEL PROYECTO

La presente memoria descriptiva corresponde al servicio de acondicionamiento de cobertura y estructura curva en losa deportiva del local SL09 de la UNFV. El cual corresponde al cambio de la estructura metálica actual y cobertura de doble lona superior para proporcionar una mayor área de protección solar y brindar confort en las actividades deportivas del local SL09 y de las facultades de la UNFV, que requieren el servicio.

El objetivo principal es brindar condiciones óptimas y de confort para los usuarios donde se realizan actividades deportivas de este local y de las facultades de la UNFV, que así lo requieran.

2.0 GENERALIDADES

En el local SL09 funciona la LOSA MULTIUSOS ADMISIÓN dedicada a la realización de deportes colectivos: basquetball, voleyball, futsal y campeonatos donde intervienen todas las facultades de la UNFV, se encuentra a cargo del Instituto de deportes a través a lo largo de los años por diferentes cambios en su denominación tales como: Departamento de Educación Física, Recreación y Actividades Multideportivas (DEFRAM), Instituto Central de Educación Física, Recreación y Deporte (ICEFRED), Instituto Central de Educación Física (ICEF), pero también tuvo una época de desaparición (año 2000), que no sucedió por mucho gracias a que se dejó sin efecto dicha resolución al año siguiente; y gracias al Comité del Instituto Central de Educación Física conformado por el profesor Pedro Briche Rivas como presidente y servidores administrativos César Gutiérrez Barbarán y Carlos Heredia Segura como miembros, se buscó direccionar y restaurar las consecuencias que se tuvo tras la ausencia. Pero no solo cambió su denominación sino también de dirección de oficinas. En 1982, se realizó el traspaso de oficinas desde el Local Central al Anexo 13 ubicado en Av. La Marina y tras la inauguración en 1995 del complejo Deportivo Asistencial Canto Grande, en octubre de ese año se trasladan las oficinas allí. Posteriormente, la oficina del Instituto vuelve al Anexo 13, Calle San Marcos 351 Pueblo Libre hasta el mes de octubre del 2019. Actualmente la oficina principal se encuentra en el 7mo piso del pabellón B en el Local Central SL 01. Actualmente el nombre es Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte. IRED.



3.0 DE LA UBICACIÓN

El presente servicio para ejecutar se ubica en el Local SL09 de la UNFV, con dirección en la Calle San Marcos N°351, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima.

4.0 DE LOS TRABAJOS

El proyecto contempla los siguientes trabajos:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
01.00	ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV	-	-
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.		
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	-	-
01.01.01.01	DESMONTAJES	-	-
01.01.01.01.01	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE COBERTURA DE LONA DOBLE FAZ MIRAGE EXISTENTE	m ²	778.09
01.01.01.01.02	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHO EXISTENTE INC/ ACCESORIOS	kg	3,799.73
01.01.01.01.03	DESMONTAJE Y REUBICACION DE AIRE ACONDICIONADO INC/ JAULA Y ACCESORIOS	und	1.00
01.01.01.01.04	DESMONTAJE DE ELEMENTOS EMPOTRADOS EN MURO	und	3.00
01.01.01.01.05	DESMONTAJE DE CANALETA DE DEFOGUE CUADRADA DE 4" INC/ MONTANTE	m	82.80
01.01.01.02	DEMOLICIONES	-	-
01.01.01.02.01	DEMOLICION DE TRIBUNA DE CONCRETO CICLOPEO C/EQUIPO	m ³	1.62
01.01.01.02.02	DEMOLICION DE CONTRAPISO E=4" C/EQUIPO	m ²	6.00
01.01.01.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	-	-
01.01.01.03.01	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL DEMOLIDO D<100m	m ³	2.66
01.01.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL DEMOLIDO CON EQUIPO	m ³	2.66
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD	-	-
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00
01.02	ESTRUCTURAS.		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	-
01.02.01.01	EXCAVACIONES	-	-
01.02.01.01.01	EXCAVACION ZAPATAS MATERIAL SUELTO H=1.20M	m ³	7.20
01.02.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PROPIO	-	-
01.02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO A MANO - MAT. PROPIO C/PISON	m ³	1.08
01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	-	-
01.02.01.03.01	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D<100m	m ³	7.34

01.02.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL. CARGUIO MANUAL /VOLQUETE	m³	7.34
01.02.02	CONCRETO SIMPLE	--	--
01.02.02.01	SOLADOS	--	--
01.02.02.01.01	CONCRETO C:H 1:10 E=4" - SOLADOS	m²	6.00
01.02.02.02	GRADAS	--	--
01.02.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL-GRADERIAS	m²	4.41
01.02.02.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - GRADERIA	m³	1.62
01.02.03	CONCRETO ARMADO	--	--
01.02.03.01	ZAPATAS	--	--
01.02.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - ZAPATAS	m²	14.40
01.02.03.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 - ZAPATAS	kg	112.99
01.02.03.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 - ZAPATAS	m³	3.60
01.02.03.02	PEDESTAL	--	--
01.02.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA - PEDESTAL	m²	21.12
01.02.03.02.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	kg	677.55
01.02.03.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m³	4.22
01.02.04	ESTRUCTURAS METÁLICAS	--	--
01.02.04.01	COLUMNAS RETICULADAS	--	--
01.02.04.01.01	SUMINISTRO DE PERFIL CUADRADO DE ACERO ESTRUCTURAL A500 DE 4"X4"x6m e=6mm INC/ACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA	m	231.17
01.02.04.01.02	SUMINISTRO DE PERFIL CUADRADO DE ACERO ESTRUCTURAL A500 DE 2"X2"x6m e=4mm INC/ACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA	m	181.57
01.02.04.01.03	PLANCHA DE ACERO LAC 1" 0.70X0.70 m INC/PERNOS DE ANCLAJE DE 3/4" - BASE DE COLUMNAS	und	6.00
01.02.04.01.04	ARMADO Y MONTAJE DE COLUMNAS INC/ACCESORIOS	kg	4,922.98
01.02.04.02	VIGAS TIJERALES	--	--
01.02.04.02.01	SUMINISTRO DE PERFIL RECTANGULAR DE ACERO ESTRUCTURAL A500 DE 2"X4"x6m e=4mm INC/ACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA	m	209.44
01.02.04.02.02	SUMINISTRO DE ANGULO DE ACERO ESTRUCTURAL A500 2" x 2" x 1/4" x 6m INC/ACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA	m	324.80
01.02.04.02.03	ARMADO Y MONTAJE DE VIGAS INC/ACCESORIOS	kg	3,070.98
01.02.04.03	VIGA CANAL	--	--





01.02.04.03.01	PLANCHA DE ACERO LAC DE 1/2" SEGUN DISEÑO - SOPORTE	m	65.48
01.02.04.03.02	PLANCHAS DE FIJACION MOVILES DE 3/4" 0.45x0.45 M INC/ PERNOS DE ANCLAJE PARA TECHO	und	32.00
01.02.04.03.03	PLANCHA DE ACERO LAC 1/4" SEGUN DISEÑO - RIGIDIZADORES Y CARTELA DE FIJACION	und	64.00
01.02.04.03.04	MALLA ELECTROSOLDADA DE PROTECCION A=0.25m INC/ACCESORIOS	m	65.48
01.02.04.03.05	ARMADO Y MONTAJE DE VIGA CANAL INC/ACCESORIOS	kg	6,812.41
01.02.04.04	COBERTURA AUTOSOPORTANTE	-	-
01.02.04.04.01	COBERTURA AUTOPORTANTE DE ACERO GALVANIZADO C/BLANCO 0.93MM INC/ ELEMENTOS DE SUJECION Y PERNOS EN PLANCHAS MOVILES	m²	836.51
01.02.04.05	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES	-	-
01.02.04.05.01	CANAleta DE EVACUACION SEGUN DETALLE, PLANCHA DE ACERO E=1/4"	m	65.48
01.02.04.05.02	TUBERIA DE BAJADA PLUVIAL PVC - SAP 4" INC/ACCESORIOS DE FIJACION	m	15.48
01.03	ARQUITECTURA.		
01.03.01	PINTURA	-	-
01.03.01.01	PINTURA PARA ESTRUCTURAS METALICAS AL OLEO MATTE DOS MANOS INC/BASE, ARENADO, ANTICORROSIVO	m²	397.32
01.03.01.02	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON LONA DOBLE FAZ MIRAGE - COLOR BLANCO	m²	557.18

6.0 INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha de inicio de ejecución del servicio será considerada desde el momento en que la Oficina de Inversiones le entregue el área a ser intervenida, apto para el inicio de los trabajos a realizar y con la Firma del Acta de Inicio.

7.0 PRESUPUESTO

Los postores deberán presentar sus ofertas con presupuesto según modelo adjunto.

8.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo para ejecutar este servicio será de 75 días calendario.

9.0 PENALIDADES:

Se aplicará una penalidad por el incumplimiento, consistente en:

Penalidad diaria: $0.10 \times \text{Monto vigente}$

$F \times \text{Plazo en días}$

$F = 0.40$

10.0 PERIODO DE GARANTIA

El periodo será de 12 meses a partir de la Conformidad.

11.0 FORMA DE PAGO

El pago se realizará a la finalización del servicio, previa conformidad de la Oficina de Inversiones.

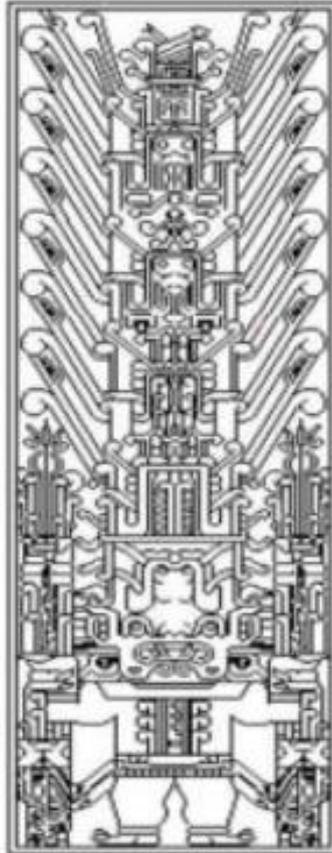
12.0 CONSORCIOS

El presente servicio no requiere de consorcios, salvo exigencia de la Ley de Contrataciones con el Estado. (máximo 2 empresas y participación del 50% cada una).

13.0 EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor deberá contar con la experiencia igual o similar al objeto de la convocatoria, considerando similar: Estructuras metálicas, instalación y/o acondicionamiento de lonas tensadas, Instalación de coberturas autoportantes,

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



PLANILLA DE METRADOS

SERVICIO:

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL
LOCAL SL09 DE LA UNFV

Local SL09 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones

A handwritten signature in blue ink.

A handwritten signature in blue ink.

A handwritten signature in blue ink.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" - BASES INTEGRADAS

METRADOS

PROYECTO : ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV
 PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 UBICACION : DPTO LIMA, PROV. LIMA, DIST. PUEBLO LIBRE
 FECHA PROYECTO : 08/11/2024

Item	Descripción	Unid.	N° ELEMENTOS	CANTIDAD / ELEMENTO	LARGO / PERIMETRO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	KG/MIL	PARCIAL	TOTAL
01.01.01.00	ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL									
01.01.01.01	SL09 DE LA UNFV									
01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.									
01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
01.01.01.01	DESMONTAJES									
01.01.01.01.01	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE COBERTURA DE LONA DOBLE FAZ MIRAGE EXISTENTE	m²	1.00	1.00	33.04	23.55	778.09		778.09	778.09
01.01.01.01.01	COBERTURA TOTAL DE TECHO LONA DOBLE FAZ MIRAGE									
01.01.01.01.02	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHO EXISTENTE INCI ACCESORIOS	kg								3,799.73
	VIGAS PRINCIPALES		3.00	1.00	30.00		16.20	1,458.00		
	VIGAS SECUNDARIAS		4.00	2.00	11.10		16.20	1,438.56		
	ACERO DE REFUERZO EN Y		4.00	8.00	4.20		6.72	903.17		
01.01.01.01.03	DESMONTAJE Y REUBICACION DE AIRE ACONDICIONADO INCI JAULA Y ACCESORIOS	und	1.00	1.00					1.00	1.00
	AIRE ACONDICIONADO DE ADMINISTRACION									
01.01.01.01.05	DESMONTAJE DE ELEMENTOS EMPOTRADOS EN MURO	und	1.00	3.00						3.00
	JAULAS DE SOSTENIMIENTO DE LUMINARIAS									
01.01.01.01.06	DESMONTAJE DE CANALETA DE DEFOGUE CUADRADA DE 4" INCI MONTANTE	m	1.00	2.00	30.00			60.00	60.00	62.00
	CANALETA DE DEFOGUE		1.00	2.00	30.00			60.00	60.00	62.00
	MONTANTE DE CANALETA 4"		1.00	2.00	11.40			22.80	22.80	
01.01.01.02	DEMOLICIONES	m³								
01.01.01.02.02	DEMOLICION DE TRIBUNA DE CONCRETO CICLOPEO CIEQUIPO	m³	1.00	1.08	1.50			1.62	1.62	1.62
	TRIBUNA DE CONCRETO		1.00	1.08	1.50			1.62	1.62	1.62
01.01.01.02.03	DEMOLICION DE CONTRAPISO E=4" CIEQUIPO	m²								6.00
	ZAPATAS 2.01		1.00	6.00	1.00	1.00		6.00	6.00	6.00
01.01.01.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES									
01.01.01.03.01	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL DEMOLIDO D<100mm	m³								2.66
	TRIBUNA DE CONCRETO		1.20	1.08	1.50	1.00		1.94	1.94	2.66
	CONTRAPISO 4"		1.20	6.00	1.00	1.00	0.10	0.72	0.72	
01.01.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL DEMOLIDO CON EQUIPO	m³								2.66
	TRIBUNA DE CONCRETO		1.20	1.08	1.50	1.00		1.94	1.94	2.66
	CONTRAPISO 4"		1.20	6.00	1.00	1.00	0.10	0.72	0.72	
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD									
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	ghl								1.00
	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA		1.00	1.00					1.00	1.00
01.02	ESTRUCTURAS.									
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.02.01.01	EXCAVACIONES	m³								7.20
01.02.01.01	EXCAVACION ZAPATAS MATERIAL SUELTO H=1.20M		1.00	6.00	1.00	1.00	1.20	7.20	7.20	7.20
	ZAPATAS 2.01		1.00	6.00	1.00	1.00	1.20	7.20	7.20	7.20
01.02.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PROPIO									
01.02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO A MANO - MAT. PROPIO CIPSON	m³	1.00	6.00	1.00	0.80	0.50	3.00	3.00	1.08
	ZAPATAS 2.01		1.00	6.00	1.00	0.80	0.50	3.00	3.00	1.08
	PEDESTAL DE CONCRETO		(1.00)	6.00	0.80	0.50		(1.92)	(1.92)	

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y
 ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" – BASES INTEGRADAS

LEONARDO BOLAÑO : 08013024
 FERNANDO : 94011104
 BRUNO : 94011104
 BRUNO : 94011104
 BRUNO : 94011104

WELBYD02

Item	Descripción	Unid.	N° ELEMENTOS	CANTIDAD / ELEMENTO	LARGO / PERIMETRO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	KG/ML	PARCIAL	TOTAL
01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE									
01.02.01.03.01	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D<10m	m³	1.20	6.00	1.00	1.00	1.20	8.64	8.64	7.34
	RELLENO MAT PROPIO PARA ZAPATAS		(1.20)	1.08				(1.30)		
01.02.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL CARGUJO MANUAL /VOLQUETE	m³	1.20	6.00	1.00	1.00	1.20	8.64	8.64	7.34
	RELLENO MAT PROPIO PARA ZAPATAS		(1.20)	1.08				(1.30)		
01.02.02	CONCRETO SIMPLE									
01.02.02.01	SOLADOS	m²	1.00	6.00	1.00	1.00	1.00	6.00	6.00	6.00
01.02.02.01.01	CONCRETO C/H 1:10 E=4" - SOLADOS									
01.02.02.02	GRADAS									
01.02.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - GRADERIAS	m²	2.00	1.08				2.16	2.16	4.41
	FRISOS GRADERIA		1.00	1.00	1.50	1.50		2.25		
01.02.02.02.02	CONCRETO FC=175 KG/CM2 - GRADERIA	m³	1.00	1.08	1.50			1.62	1.62	1.62
	TRIBUNA DE CONCRETO									
01.02.03	CONCRETO ARMADO									
01.02.03.01	ZAPATAS	m²	1.00	6.00	4.00	0.60		14.40	14.40	14.40
01.02.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - ZAPATAS									
01.02.03.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 - ZAPATAS	kg	6.00	5.00	1.18		1.60	56.50	56.50	112.99
	PARRILLA E/E Y	5/8"	6.00	5.00	1.18		1.60	56.50	56.50	
01.02.03.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 - ZAPATAS	m³	1.00	6.00	1.00	0.60		3.60	3.60	3.60
	VACIADO DE ZAPATA									
01.02.03.02	PEDESTAL									
01.02.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA - PEDESTAL	m²	1.00	6.00	3.20	1.10		21.12	21.12	21.12
01.02.03.02.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	kg	6.00	16.00	1.99			191.06	191.06	677.55
	ACERO DE REFUERZO	5/8"	6.00	8.00	3.17			152.28	152.28	
	ESTRIBOS CUADRADOS	3/8"	6.00	16.00	2.47			237.31	237.31	
	ESTRIBOS RECTANGULARES	3/8"	6.00	16.00	1.01			96.90	96.90	
01.02.03.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m³	6.00	1.00	0.80	0.80	1.10	4.22	4.22	4.22
	VACIADO DE PEDESTAL									
01.02.04	ESTRUCTURAS METALICAS									
01.02.04.01	COLUMNAS RETICULADAS	m	6.00	4.00	7.23			173.57	173.57	231.17
01.02.04.01.01	SUMINISTRO DE PERFL CUADRO DE ACERO ESTRUCTURAL A300 DE 4"x4"x6m e=6mm INICIADO EN BASE EPONICA Y SOLDADURA CORRIDA		6.00	32.00	0.30			57.60	57.60	
	PERFL CUADRO DE 4"x4"x6mm A300 - COLUMNAS		6.00	32.00	0.30			57.60	57.60	
	PERFL CUADRO DE 4"x4"x6mm A500 - HORIZONTAL		6.00	32.00	0.30			57.60	57.60	

[Handwritten signatures]

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y
 ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" - BASES INTEGRADAS

METRADOS

PROYECTO : ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV
 PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 UBICACION : DPTO. LIMA, PROV. LIMA, DIST. PUEBLO LIBRE
 FECHA PROYECTO : 08/01/2024

Item	Descripción	Unid.	N° ELEMENTOS	CANTIDAD / ELEMENTO	LARGO / PERIMETRO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	KG/ML	PARCIAL	TOTAL
01.02.04.01.02	SUMINISTRO DE PERFIL CUADRADO DE ACERO ESTRUCTURAL A500 DE 7"x7"x6m e=4mm INCIACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA	m	6.00	4.00	7.57				181.57	181.57
01.02.04.01.03	PLANCHAS DE ACERO LAC. 1" 0.70X0.70 m INCIPIERNOS DE ANCLAJE DE 3/4" - BASE DE COLUMNAS	und	6.00	1.00				6.00	6.00	6.00
	PLACAS BASE PARA COLUMNAS METALICAS									
01.02.04.01.04	ARMADO Y MONTAJE DE COLUMNAS INCIACCESORIOS	kg	6.00	4.00	7.23			16.98	2.94718	4.92238
	PERFIL CUADRADO DE 7"x7"x6mm A500 - COLUMNAS	0.00	6.00	32.00	0.30			16.98	978.05	
	PERFIL CUADRADO DE 7"x7"x6mm A500 - HORIZONTAL	0.00	6.00	4.00	7.57			5.50	897.75	
	PERFIL CUADRADO DE 7"x7"x6mm A500 - DIAGONALES	0.00	6.00	4.00						
01.02.04.02	VIGAS LIBERALES									
01.02.04.02.01	SUMINISTRO DE PERFIL RECTANGULAR DE ACERO ESTRUCTURAL A500 DE 7"x4"x6m e=4mm INCIACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA	m	2.00	2.00	6.60			6.60	27.20	208.44
	PERFIL RECTANGULAR DE 7"x4"x6mm A500 - BRIDA SUPERIOR - T01	2.00	2.00	2.00	6.60			6.60	27.20	
	PERFIL RECTANGULAR DE 7"x4"x6mm A500 - BRIDA INFERIOR - T01	2.00	2.00	2.00	6.60			6.60	27.20	
	PERFIL RECTANGULAR DE 7"x4"x6mm A500 - BRIDA SUPERIOR - T02	4.00	4.00	2.00	6.65			6.65	54.80	
	PERFIL RECTANGULAR DE 7"x4"x6mm A500 - BRIDA INFERIOR - T02	4.00	4.00	2.00	6.65			6.65	54.80	
	PERFIL RECTANGULAR DE 7"x4"x6mm A500 - BRIDA SUPERIOR - T03	2.00	2.00	2.00	5.68			5.68	22.72	
	PERFIL RECTANGULAR DE 7"x4"x6mm A500 - BRIDA INFERIOR - T03	2.00	2.00	2.00	5.68			5.68	22.72	
01.02.04.02.02	SUMINISTRO DE ANGULO DE ACERO ESTRUCTURAL A500 2" x 2" x 1/4" x 6m INCIACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA	m	2.00	10.00	0.75			15.00	15.00	324.80
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - MONTANTES - T01	2.00	2.00	10.00	0.75			15.00	15.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONAL - T01	2.00	2.00	8.00	1.86			28.76	28.76	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO SUPERIOR - T01	2.00	2.00	5.00	0.50			5.00	5.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO INFERIOR - T01	2.00	2.00	5.00	0.50			5.00	5.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES SUPERIOR - T01	2.00	2.00	4.00	1.77			14.16	14.16	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES INFERIOR - T01	2.00	2.00	4.00	1.77			14.16	14.16	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - MONTANTES - T02	4.00	4.00	10.00	0.75			30.00	30.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONAL - T02	4.00	4.00	8.00	1.87			59.84	59.84	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO SUPERIOR - T02	4.00	4.00	5.00	0.50			10.00	10.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO INFERIOR - T02	4.00	4.00	5.00	0.50			10.00	10.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES SUPERIOR - T02	4.00	4.00	4.00	1.78			28.48	28.48	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES INFERIOR - T02	4.00	4.00	4.00	1.78			28.48	28.48	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - MONTANTES - T03	2.00	2.00	10.00	0.75			15.00	15.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONAL - T03	2.00	2.00	8.00	1.61			25.76	25.76	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO SUPERIOR - T03	2.00	2.00	5.00	0.50			5.00	5.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO INFERIOR - T03	2.00	2.00	5.00	0.50			5.00	5.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES SUPERIOR - T03	2.00	2.00	4.00	1.51			12.08	12.08	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES INFERIOR - T03	2.00	2.00	4.00	1.51			12.08	12.08	
01.02.04.02.03	ARMADO Y MONTAJE DE VIGAS INCIACCESORIOS	kg	2.00	2.00	6.60			8.59	233.65	3.070.98
	PERFIL RECTANGULAR DE 7"x4"x6mm A500 - BRIDA SUPERIOR - T01	0.00	2.00	2.00	6.60			8.59	233.65	
	PERFIL RECTANGULAR DE 7"x4"x6mm A500 - BRIDA INFERIOR - T01	0.00	2.00	2.00	6.60			8.59	233.65	
	PERFIL RECTANGULAR DE 7"x4"x6mm A500 - BRIDA SUPERIOR - T02	0.00	4.00	2.00	6.65			8.59	470.73	
	PERFIL RECTANGULAR DE 7"x4"x6mm A500 - BRIDA INFERIOR - T02	0.00	4.00	2.00	6.65			8.59	470.73	
	PERFIL RECTANGULAR DE 7"x4"x6mm A500 - BRIDA SUPERIOR - T03	0.00	2.00	2.00	5.68			8.59	195.16	
	PERFIL RECTANGULAR DE 7"x4"x6mm A500 - BRIDA INFERIOR - T03	0.00	2.00	2.00	5.68			8.59	195.16	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES SUPERIOR - T01	0.00	2.00	4.00	1.77			4.71	66.69	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES INFERIOR - T01	0.00	2.00	4.00	1.77			4.71	66.69	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - MONTANTES - T02	0.00	4.00	10.00	0.75			4.71	141.30	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONAL - T02	0.00	4.00	8.00	1.87			4.71	281.85	

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" – BASES INTEGRADAS

METRADOS

PROYECTO : ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV
 PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 UBICACION : DPTO. LIMA, PROV. LIMA, DISTR. PUEBLO LIBRE
 FECHA PROYECTO : 08/01/2024

Item	Descripción	Und.	N° ELEMENTOS	CANTIDAD/ ELEMENTO	LARGO/ PERIMETRO(M)	ANCHO(M)	ALTO (M)	KG/ML	PARCIAL	TOTAL
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO SUPERIOR - T02	0.00	4.00	5.00	0.50			4.71	47.10	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO INFERIOR - T02	0.00	4.00	5.00	0.50			4.71	47.10	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES SUPERIOR - T02	0.00	4.00	4.00	1.78			4.71	134.14	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES INFERIOR - T02	0.00	4.00	4.00	1.78			4.71	134.14	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - MONTANTES - T03	0.00	2.00	10.00	0.75			4.71	70.65	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONAL - T03	0.00	2.00	8.00	1.61			4.71	121.33	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO SUPERIOR - T03	0.00	2.00	5.00	0.50			4.71	23.65	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO INFERIOR - T03	0.00	2.00	5.00	0.50			4.71	23.65	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES SUPERIOR - T03	0.00	2.00	4.00	1.51			4.71	56.80	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES INFERIOR - T03	0.00	2.00	4.00	1.51			4.71	56.80	
01.02.04.03	VIGA CANAL									
01.02.04.03.01	PLANCHA DE ACERO LAC DE 1/2" SEGUN DISEÑO - SOPORTE	m	2.00	1.00	32.74			65.48	65.48	
	VIGA CANAL DE ACERO LAC SEGUN DISEÑO									
01.02.04.03.02	PLANCHAS DE FIJACION MOVILES DE 3/4" 0.45x0.45 M INCI PERNOS DE ANCLAJE PARA TECHO	und	2.00	16.00				32.00	32.00	
	PLANCHAS DE FIJACION PARA TECHO AUTOPORTANTE									
01.02.04.03.03	PLANCHA DE ACERO LAC 1/4" SEGUN DISEÑO - RIGIDIZADORES Y CARTELA DE FIJACION	und	2.00	16.00				32.00	64.00	
	CARTELAS									
	RIGIDIZADOR DE FIJACION									
01.02.04.03.04	MALLA ELECTRODOLADA DE PROTECCION A=0.25m INCIACCESORIOS	m	2.00	32.74				65.48	65.48	
	MALLA PROTECTORA A=0.25									
01.02.04.03.05	ARMADO Y MONTAJE DE VIGA CANAL INCIACCESORIOS	kg	2.00	1.00	32.74			98.13	6,425.23	6,812.41
	VIGA CANAL DE ACERO LAC SEGUN DISEÑO	0.01	2.00	16.00	0.45	0.45		0.00	6.36	203.47
	PLANCHAS DE FIJACION PARA TECHO AUTOPORTANTE	2.00	2.00	16.00	0.20	0.20		0.00	40.19	
	CARTELAS	2.00	2.00	16.00	0.25	0.05		0.00	12.56	
	RIGIDIZADOR DE FIJACION	2.00	2.00	32.74				2.00	130.96	
	MALLA PROTECTORA A=0.25									
01.02.04.04	COBERTURA AUTOPORTANTE									
01.02.04.04.01	COBERTURA AUTOPORTANTE DE ACERO GALVANIZADO C/BLANCO 0.33MM INCI ELEMENTOS DE SUELECCION Y PERNOS EN PLANCHAS MOVILES	m²	1.00	1.00	32.74	25.55		836.51	836.51	
	COBERTURA AUTOPORTANTE									
01.02.04.05	ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES									
01.02.04.05.01	CANAleta DE EVACUACION SEGUN DETALLE, PLANCHA DE ACERO E=1/4"	m	2.00	1.00	32.74			65.48	65.48	
	CANAleta DE EVACUACION DE ACERO									
01.02.04.05.02	TUBERIA DE BAJADA PLUVIAL PVC - SAP 4" INCIACCESORIOS DE FIJACION	m	2.00	1.00	7.74			15.48	15.48	
	MONTANTE DE CANALETA									
01.03	ARQUITECTURA									
01.03.01	PINTURA									
01.03.01.01	PINTURA PARA ESTRUCTURAS METALICAS AL OLEO MATE DOS MANOS INCI BASE, ARENADO, ANTICORROSIVO	m²	6.00	4.00	7.23	0.40		69.43	397.32	
	PERFIL CUADRADO DE 4"x4"x6mm A500 - COLUMNAS	6.00	32.00	0.30	0.40			23.04		
	PERFIL CUADRADO DE 7"x4"x6mm A500 - HORIZONTAL	6.00	4.00	7.57	0.20			36.31		
	PERFIL CUADRADO DE 7"x2"x4mm A500 - DIAGONALES	6.00	1.00	0.70	0.70			2.94		
	PLACAS BASE PARA COLUMNAS METALICAS	6.00	2.00	6.80	0.30			8.16		
	PERFIL RECTANGULAR DE 2"x4"x6mm A500 - BRIDA SUPERIOR - T01	2.00	2.00	6.80	0.30			8.16		
	PERFIL RECTANGULAR DE 2"x4"x6mm A500 - BRIDA INFERIOR - T01	2.00	2.00	6.80	0.30			8.16		

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" - BASES INTEGRADAS

METRADOS

PROYECTO : ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV
 PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 UBICACION : DPTO LIMA PROV. LIMA DIST. PUEBLO LIBRE
 FECHA PROYECTO : 08/01/2024

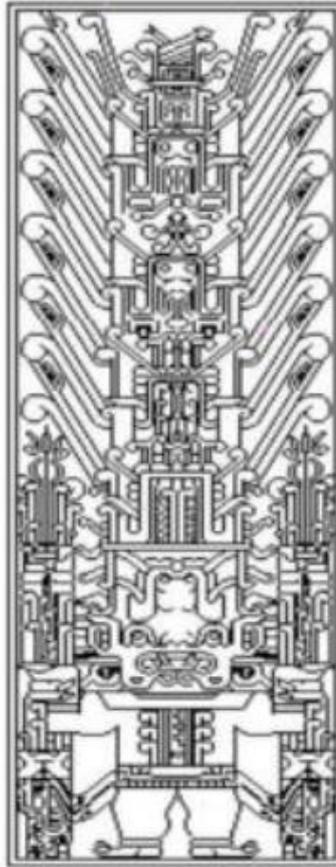
Item	Descripción	Unid.	N° ELEMENTOS	CANTIDAD / ELEMENTO	LARGO / PERIMETRO(M)	ANCHO(M)	ALTO (M)	KG/ML	PARCIAL	TOTAL
	PERFIL RECTANGULAR DE 2"x4"x4mm A500 - BRIDA SUPERIOR - T02		4.00	2.00	6.85	0.30			16.44	
	PERFIL RECTANGULAR DE 2"x4"x4mm A500 - BRIDA INFERIOR - T02		4.00	2.00	6.85	0.30			16.44	
	PERFIL RECTANGULAR DE 2"x4"x4mm A500 - BRIDA SUPERIOR - T03		2.00	2.00	5.88	0.30			6.82	
	PERFIL RECTANGULAR DE 2"x4"x4mm A500 - BRIDA INFERIOR - T03		2.00	2.00	5.88	0.30			6.82	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - MONTANTES - T01		2.00	10.00	0.75	0.20			3.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONAL - T01		2.00	8.00	1.86	0.20			5.95	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO SUPERIOR - T01		2.00	5.00	0.50	0.20			1.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO INFERIOR - T01		2.00	5.00	0.50	0.20			1.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES SUPERIOR - T01		2.00	4.00	1.77	0.20			2.83	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES INFERIOR - T01		2.00	4.00	1.77	0.20			2.83	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - MONTANTES - T02		4.00	10.00	0.75	0.20			6.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONAL - T02		4.00	8.00	1.87	0.20			11.97	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO SUPERIOR - T02		4.00	5.00	0.50	0.20			2.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO INFERIOR - T02		4.00	5.00	0.50	0.20			2.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES SUPERIOR - T02		4.00	4.00	1.78	0.20			5.70	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES INFERIOR - T02		4.00	4.00	1.78	0.20			5.70	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - MONTANTES - T03		2.00	10.00	0.75	0.20			3.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONAL - T03		2.00	8.00	1.61	0.20			5.15	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO SUPERIOR - T03		2.00	5.00	0.50	0.20			1.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - TRAVESANO INFERIOR - T03		2.00	5.00	0.50	0.20			1.00	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES SUPERIOR - T03		2.00	4.00	1.51	0.20			2.42	
	ANGULO A500 2" x 2" x 1/4" - DIAGONALES INFERIOR - T03		2.00	4.00	1.51	0.20			2.42	
	VIGA CANAL DE ACERO LAC SEGUN DISEÑO		2.00	1.00	32.74	1.98			129.05	
	PLANCHAS DE FIJACION PARA TECHO AUTOPORTANTE		2.00	16.00	0.45	0.45			6.48	
	CARTELAS		2.00	16.00	0.20	0.20			1.28	
	RIGIDIZADOR DE FIJACION		2.00	16.00	0.25	0.05			0.40	
01.03.02	COBERTURAS									
01.03.02.01	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON LONA DOBLE FAZ MIRAGE - COLOR BLANCO	m²								957.18
	CERRAMIENTO FRONTAL - EJE 7		1.00	1.00	23.55		6.96		164.00	
	CERRAMIENTO POSTERIOR - EJE 1		1.00	1.00	23.55		6.96		164.00	
	LATERAL - EJE A		1.00	1.00	32.74		3.50		114.59	
	LATERAL EJE B		1.00	1.00	32.74		3.50		114.59	

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL
LOCAL SL09 DE LA UNFV

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



PRESUPUESTO GENERAL

SERVICIO:

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL
LOCAL SL09 DE LA UNFV

Local SL09 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones

PRESUPUESTO						
PROYECTO	: ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV					
PROPIETARIO	: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL					
UBICACION	: DPTO: LIMA PROV: LIMA DIST: PUEBLO LIBRE					
Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
01.00	ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV					
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.					
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.01.01	DESMONTAJES					
01.01.01.01.01	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE COBERTURA DE LONA DOBLE FAZ MIRAGE EXISTENTE	m²	778.09			
01.01.01.01.02	DESMONTAJE Y ELIMINACION DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHO EXISTENTE INC/ ACCESORIOS	kg	3,799.73			
01.01.01.01.03	DESMONTAJE Y REUBICACION DE AIRE ACONDICIONADO INC/ JAULA Y ACCESORIOS	und	1.00			
01.01.01.01.04	DESMONTAJE DE ELEMENTOS EMPOTRADOS EN MURO	und	3.00			
01.01.01.01.05	DESMONTAJE DE CANALETA DE DEFOGUE CUADRADA DE 4" INC/ MONTANTE	m	82.80			
01.01.01.02	DEMOLICIONES					
01.01.01.02.01	DEMOLICION DE TRIBUNA DE CONCRETO CICLOPEO C/EQUIPO	m²	1.62			
01.01.01.02.02	DEMOLICION DE CONTRAPISO E=4" C/EQUIPO	m²	6.00			
01.01.01.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES					
01.01.01.03.01	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL DEMOLIDO D<100m	m³	2.66			
01.01.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL DEMOLIDO CON EQUIPO	m³	2.66			
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD					
01.01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00			
01.02	ESTRUCTURAS.					
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.02.01.01	EXCAVACIONES					
01.02.01.01.01	EXCAVACION ZAPATAS MATERIAL SUELTO H=1..20M	m³	7.20			
01.02.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PROPIO					
01.02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO A MANO - MAT. PROPIO C/PISON	m³	1.08			
01.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE					
01.02.01.03.01	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D<100m	m³	7.34			
01.02.01.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL. CARGUIO MANUAL /VOLQUETE	m³	7.34			
01.02.02	CONCRETO SIMPLE					
01.02.02.01	SOLADOS					
01.02.02.01.01	CONCRETO C:H 1:10 E=4" - SOLADOS	m²	6.00			
01.02.02.02	GRADAS					
01.02.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL- GRADERIAS	m²	4.41			
01.02.02.02.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - GRADERIA	m²	1.62			
01.02.03	CONCRETO ARMADO					
01.02.03.01	ZAPATAS					

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y
 ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" – BASES INTEGRADAS

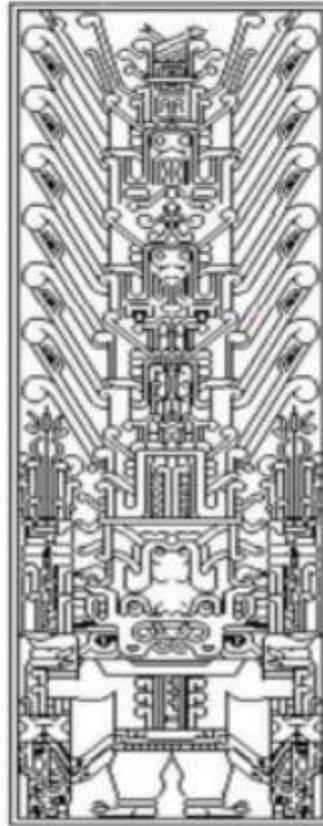
PRESUPUESTO						
PROYECTO	: ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV					
PROPIETARIO	: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL					
UBICACION	: DPTO: LIMA PROV: LIMA DIST: PUEBLO LIBRE					
Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
01.02.03.01.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL - ZAPATAS	m²	14.40			
01.02.03.01.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 - ZAPATAS	kg	112.99			
01.02.03.01.03	CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 - ZAPATAS	m³	3.60			
01.02.03.02	PEDESTAL					
01.02.03.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO CARAVISTA - PEDESTAL	m²	21.12			
01.02.03.02.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 - PEDESTAL	kg	677.55			
01.02.03.02.03	CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 - PEDESTAL	m³	4.22			
01.02.04	ESTRUCTURAS METÁLICAS					
01.02.04.01	COLUMNAS RETICULADAS					
01.02.04.01.01	SUMINISTRO DE PERFIL CUADRADO DE ACERO ESTRUCTURAL A500 DE 4"x4"x6m e=6mm INC/ACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA	m	231.17			
01.02.04.01.02	SUMINISTRO DE PERFIL CUADRADO DE ACERO ESTRUCTURAL A500 DE 2"x2"x6m e=4mm INC/ACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA	m	181.57			
01.02.04.01.03	PLANCHA DE ACERO LAC 1" 0.70X0.70 m INC/PERNOS DE ANCLAJE DE 3/4" - BASE DE COLUMNAS	und	6.00			
01.02.04.01.04	ARMADO Y MONTAJE DE COLUMNAS INC/ACCESORIOS	kg	4,922.98			
01.02.04.02	VIGAS TIJERALES					
01.02.04.02.01	SUMINISTRO DE PERFIL RECTANGULAR DE ACERO ESTRUCTURAL A500 DE 2"x4"x6m e=4mm INC/ACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA	m	209.44			
01.02.04.02.02	SUMINISTRO DE ANGULO DE ACERO ESTRUCTURAL A500 2" x 2" x 1/4" x 6m INC/ACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA	m	324.80			
01.02.04.02.03	ARMADO Y MONTAJE DE VIGAS INC/ACCESORIOS	kg	3,070.98			

01.02.04.03	<u>VIGA CANAL</u>					
01.02.04.03.01	PLANCHA DE ACERO LAC DE 1/2" SEGUN DISEÑO - SOPORTE	m	65.48			
01.02.04.03.02	PLANCHAS DE FIJACION MOVILES DE 3/4" 0.45x0.45 M INC/ PERNOS DE ANCLAJE PARA TECHO	und	32.00			
01.02.04.03.03	PLANCHA DE ACERO LAC 1/4" SEGUN DISEÑO - RIGIDIZADORES Y CARTELA DE FIJACION	und	64.00			
01.02.04.03.04	MALLA ELECTROSOLDADA DE PROTECCION A=0.25m INC/ACCESORIOS	m	65.48			
01.02.04.03.05	ARMADO Y MONTAJE DE VIGA CANAL INC/ACCESORIOS	kg	6,812.41			
01.02.04.04	<u>COBERTURA AUTOSOPORTANTE</u>					

PRESUPUESTO						
PROYECTO	: ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV					
PROPIETARIO	: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL					
UBICACION	: DPTO: LIMA PROV: LIMA DIST: PUEBLO LIBRE					
Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
01.02.04.04.01	COBERTURA AUTOPORTANTE DE ACERO GALVANIZADO C/BLANCO 0.93MM INC/ ELEMENTOS DE SUJECION Y PERNOS EN PLANCHAS MOVILES	m²	836.51			
01.02.04.05	<u>ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES</u>					
01.02.04.05.01	CANAleta DE EVACUACION SEGUN DETALLE, PLANCHA DE ACERO E=1/4"	m	65.48			
01.02.04.05.02	TUBERIA DE BAJADA PLUVIAL PVC - SAP 4" INC/ACCESORIOS DE FIJACION	m	15.48			
01.03	<u>ARQUITECTURA.</u>					
01.03.01	<u>PINTURA</u>					
01.03.01.01	PINTURA PARA ESTRUCTURAS METALICAS AL OLEO MATTE DOS MANOS INC/BASE, ARENADO, ANTICORROSIVO	m²	397.32			
01.03.01.02	CERRAMIENTO PERIMETRAL CON LONA DOBLE FAZ MIRAGE - COLOR BLANCO	m²	557.18			
	COSTO DIRECTO					
	GASTOS GENERALES		10.00%			
	UTILIDAD		5.00%			
	SUBTOTAL :					
	IGV		18.00%			
	TOTAL :					

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL
LOCAL SL09 DE LA UNFV

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO:

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL
LOCAL SL09 DE LA UNFV

Local SL09 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones

A handwritten signature in blue ink.

A handwritten signature in blue ink.

A handwritten signature in blue ink.

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL
SL09 DE LA UNFV

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GENERALIDADES

ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES

En el presente documento, se describen los trabajos que deberán realizarse para la ejecución del Acondicionamiento de cobertura y estructura curva en losa deportiva del local SL09 de la UNFV.

Estas especificaciones tienen carácter general, en caso de cualquier discrepancia con lo señalado en los planos del proyecto, será válido lo indicado en estos últimos previa confirmación de la Oficina de Inversiones.

CONDICIONES GENERALES

Estas especificaciones tienen carácter general, queda en consecuencia entendido que más allá de sus términos, el Inspector tiene autoridad en el servicio, sobre la calidad de los materiales y sobre el método a seguir para la ejecución correcta de los trabajos, también podrá ampliar las presentes especificaciones precisando el método más conveniente que sea necesario para llevar adelante cualquier trabajo que no se encuentre claramente definido o comprendido en este documento.

MATERIALES

Los materiales que se empleen en el Servicio serán nuevos, de primera calidad y de conformidad con lo especificado en el plano del proyecto y/o el presente documento, los materiales que vinieran envasados deberán entrar al área del servicio en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. En general todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Inspector del Servicio.

01.00 ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV

01.01 TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.

01.01.01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01.01 DESMONTAJES

01.01.01.01.01 DESMONTAJE Y ELIMINACION DE COBERTURA DE LONA DOBLE FAZ MIRAGE EXISTENTE

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar el desmontaje y eliminación de cobertura superior y lateral de lona doble faz mirage verde como se logra apreciar en el panel fotográfico el cual incluye los accesorios de anclaje, costuras, cables tensados, accesorios de cables tensados y todo lo relacionado al sostenimiento de la cobertura.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizara de forma manual incluyendo el andamio correspondiente para el desmontaje, el desarmado de las costuras, cables tensados, y agarraderas de cables tensados con herramientas manuales.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

**01.01.01.01.02 DESMONTAJE Y ELIMINACION DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHO
EXISTENTE INC/ ACCESORIOS**

DESCRIPCION:

El desmontaje de la estructura metálica de techo comprende trabajos necesarios y equipamiento necesario para su correcta realización, es

recomendable que sea utilizado con oxicorte y sea desmontado por partes teniendo en cuenta primero las vigas reticuladas secundarias, luego las principales y por ultimo el sostenimiento en Y que se tiene en cada torre de columna reticulada.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El proceso constructivo se utilizara con equipo especializado y personal capacitado que este especializada para tener en cuenta los cuidados necesarios a tener al momento de realizar los cortes respectivos correspondiente a la estructura metálica.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Kilogramos (Kg)

**01.01.01.01.03 DESMONTAJE Y REUBICACION DE AIRE ACONDICIONADO INC/
JAULA Y ACCESORIOS**

DESCRIPCION:

Debido a la construcción de una columna reticulada en dicha zona se requiere la reubicación de aire acondicionado el cual incluye los accesorios necesarios, teniendo en cuenta los trabajos complementarios que este conlleva para que no sea una interferencia para las partidas sucesoras a esta.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El proceso constructivo se realizara de forma manual, teniendo en cuenta los empernados, y la instalación misma del aire acondicionado, las herramientas manuales para dicho desmontaje serán utilizado para culminación de la actividad.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Unidad (Und)

01.01.01.01.04 DESMONTAJE DE ELEMENTOS EMPOTRADOS EN MURO

DESCRIPCION:

Dicha partida corresponderá a los elementos empotrados en el muro perimetral los cuales son jaulas de luminaria adosada al muro, dichos elementos serán eliminados posteriormente a su desmontaje.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Para dicha partida se utilizara las herramientas manuales necesarios para completar la partida con éxito.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Unidad (Und)



01.01.01.01.05 DESMONTAJE DE CANALETA DE DEFOGUE CUADRADA DE 4" INC/ MONTANTE

DESCRIPCION:

Consiste en la extracción de canaletas y tuberías de evacuación de aguas pluviales cuya disposición final será el acopio de material de desecho y desmonte para su posterior eliminación, dicho lugar de acopio deberá y será ser propuesto por la oficina de inversiones esperando que esta ubicación sea estratégica e insuma la menor distancia de transporte correspondiente.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El desmontaje deberá ser ejecutado de manera manual y/o herramientas manuales e implementos de seguridad respectivos. Así mismo el transporte dentro de las instalaciones deberá ser manual para su posterior eliminación.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros (m)

01.01.01.02 DEMOLICIONES

01.01.01.02.01 DEMOLICION DE TRIBUNA DE CONCRETO CICLOPEO C/EQUIPO

DESCRIPCION:

Consiste en la demolición de la tribuna de concreto simple con maquinaria, cuya disposición final será el acopio de material de desecho y desmonte para su posterior eliminación, dicho lugar de acopio deberá y será propuesto por la oficina de inversiones esperando que sea una ubicación estratégica en la que insuma la menor distancia de transporte.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las zonas para demoler habrán sido identificadas y marcadas inicialmente. El elemento objeto de la demolición no estará sometido a la acción de cargas o momentos, y se verificara la estabilidad de las estructuras y elementos del entorno que estarán debidamente apuntalados en caso corresponda. Se deberá haber tomado las medidas de seguridad y protección correspondiente, tanto en relación con el personal encargado de la demolición como con las terceras personas que colinden con dicha actividad. Se dispondrá de los medios necesarios para evitar la formación de polvo durante la demolición.

No deberán quedar partes inestables del elemento demolido parcialmente, y la zona de trabajo estará limpia de escombros.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cúbicos (m³)

01.01.01.02.02 DEMOLICION DE CONTRAPISO E=4" C/EQUIPO

DESCRIPCION:

Consiste en la demolición del falso piso y contrapiso de 4" de espesor en su conjunto con compresora martillo neumático y barrenos, cuya disposición final será el acopio de material de desecho y desmonte para su posterior eliminación, dicho lugar de acopio deberá y será propuesto por la oficina de inversiones, el cual será una ubicación estratégica que insuma la menor distancia de transporte manual.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las zonas para demoler habrán sido identificadas y marcadas inicialmente. El elemento objeto de la demolición no estará sometido a la acción de cargas o momentos, y se verificara la estabilidad de las estructuras y elementos del entorno que estarán debidamente apuntalados en caso corresponda. Se deberá haber tomado las medidas de seguridad y protección correspondiente, tanto en relación con el personal encargado de la demolición como con las terceras personas que colinden con dicha actividad. Se dispondrá de los medios necesarios para evitar la formación de polvo durante la demolición.

No deberán quedar partes inestables del elemento demolido parcialmente, y la zona de trabajo estará limpia de escombros.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

01.01.01.03 ELIMINACION DE DEMOLICIONES

01.01.01.03.01 ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL DEMOLIDO D<100m

DESCRIPCION:



Consiste en el transporte manual del material producto de los desmontajes, demoliciones y excavaciones hacia un único punto de acopio para posteriormente ser eliminado.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se transportara el material a un lugar de acopio seguro y estable, donde no interrumpa el transito normal del personal durante el proceso de ejecución del servicio.

Se considera acarreo cuando el transporte se realiza más allá de los 10m.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cúbicos (m³)

01.01.01.03.02 ELIMINACION DE MATERIAL DEMOLIDO CON EQUIPO

DESCRIPCION:

Consiste en el carguío manual y eliminación o traslado en volquete del material excedente de los desmontajes, demoliciones, y excavaciones desde el punto de excavación o demolición o punto de acopio hasta la ubicación del botadero o área de disposición de material excedente.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se realizara el carguío de manera manual y el transporte de material se realizara con camión volquete teniendo en cuenta el volumen necesario por el responsable de la ejecución.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cúbicos (m³)

01.01.02 SEGURIDAD Y SALUD

01.01.02.01 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

DESCRIPCION:

Esta partida corresponde a la señalización temporal de seguridad que se requiere realizar previo al inicio de los trabajos de ejecución del servicio, se ajustara a lo indicado en la norma G-050 Seguridad en el Trabajo.

También se deberá tener en cuenta los sistemas de redes de seguridad para la detención de caídas de elementos en proceso de desmontaje para no afectar a la situación de circulación de terceros correspondiente, en caso no se tenga dicho sistema anticaídas, se realizara la delimitación de la zona de ejecución del servicio con el fin de que se tenga la nulidad de transito de terceros bajo las zonas de ejecución de desmontaje de elementos de altura.

PROCESO CONSTRUCTIVO

La señalización se realizara durante la ejecución del servicio y estará ajustado a la normativa de seguridad y salud en el trabajo G-050.

También considera el montaje y desmontaje de la red de seguridad anticaídas.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Global (Gb)

01.02 ESTRUCTURAS.

01.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.02.01.01 EXCAVACIONES

01.02.01.01.01 EXCAVACION ZAPATAS MATERIAL SUELTO H=1.20M

DESCRIPCION:

Comprende los trabajos de excavación manual que se realizaran en las áreas del terreno indicado en los planos para las zapatas de cimentación en el que se

alojaran las columnas metálicas propuestas por lo tanto cuya estructura llegue a profundidades de acuerdo con los niveles señalados en el proyecto.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Después de haber realizado la nivelación y refine correspondiente a dicha excavación debidamente compactada, el fondo de toda excavación para cimentación deberá quedar limpio y parejo, se deberá retirar el material suelto, si en caso se excede en la profundidad de la excavación, no se permitirá el relleno con material suelto y se deberá realizar con concreto simple.

Esta excavación se realizara hasta la altura que se indica en los planos, teniendo en cuenta que la tierra que se extrae debe colocarse a una distancia no menos de 3.50 metros del borde de la zanja a efectos de que no afecte su estabilidad del montículo e interfiera con las actividades o partidas posteriores.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cúbicos (m³)

01.02.01.02 RELLENO CON MATERIAL DE PROPIO

01.02.01.02.01 RELLENO COMPACTADO A MANO - MAT. PROPIO C/PISON

DESCRIPCION:

Antes de ejecutar el relleno de una de las zanjas correspondientes a la cimentación, se limpiara la zona de intervención. El material del relleno estará libre de material orgánico de cualquier otro material comprimible correctamente seleccionado.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El material de relleno deberá agregarse en capas no mayores de 20cm de espesor y luego serán compactadas con pisos de mano o compactadora manual, el material deberá estar previamente humedecido para alcanzar una apropiada densidad. Todo esto deberá ser aprobado por la oficina de inversiones para su correcta ejecución.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cúbicos (m³)

01.02.01.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

01.02.01.03.01 ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D<100m

DESCRIPCION:

Consiste en el transporte manual del material producto de los desmontajes, demoliciones y excavaciones hacia un único punto de acopio para posteriormente ser eliminado.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se transportara el material a un lugar de acopio seguro y estable, donde no interrumpa el transito normal del personal durante el proceso de ejecución del servicio.

Se considera acarreo cuando el transporte se realiza más allá de los 10m.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cúbicos (m³)

01.02.01.03.02 ELIMINACION DE MATERIAL. CARGUIO MANUAL /VOLQUETE

DESCRIPCION:

Consiste en una vez terminada la ejecución integral del servicio debe dejar el terreno completamente limpio de desmonte u otros materiales que interfieran en el transito correspondiente del área usuaria.

PROCESO CONSTRUCTIVO

La eliminación de material excedente será de manera periódica, no permitiendo que permanezca en la zona de ejecución más de un mes, salvo lo que se va a usar en el relleno.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cúbicos (m³)

01.02.02 CONCRETO SIMPLE

01.02.02.01 SOLADOS

01.02.02.01.01 CONCRETO C:H 1:10 E=4" - SOLADOS

DESCRIPCION:

Consiste en el vaciado de concreto para los fondos de las excavaciones para la cimentación, esta será de una mezcla de 1:10 (cemento - hormigón) proporcionando una base para el trazado de columnas y colocación de armadura. Se tendrá cuidado en mantener los niveles de fundación al ras de los solados de cimentación.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Sera realizado de manera manual para la conformación del solado y para el traslado de la mezcla, se vaciara el concreto en el fondo de las zapatas para las columnas correspondientes hasta llegar al nivel establecido en los planos.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

01.02.02.02 GRADAS

01.02.02.02.01 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL- GRADERIAS

DESCRIPCION:

Consiste en realizar el preparado de los encofrados los cuales deben estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso y empuje sobre una sobrecarga de llenado correspondiente (trabajadores, carretillas, vibradores, equipos, etc.)

PROCESO CONSTRUCTIVO

Los encofrados y andamiajes se construirán para resistir con seguridad y sin deformaciones apreciables las cargas impuestas por el concreto, su peso y empuje. Los encofrados serán contruidos con herramientas manuales y deberán ser herméticos a fin de evitar la perdida de fino y lechada, siendo adecuadamente arriostrados y unidos entre si para mantener su posición y forma.

La superficie de todos los encofrados será limpia de toda materia extraña, grasa, mortero, basura y será recubierta con aceite o desmoldante para su reutilización posterior, las sustancias que se usen para desmoldar no deberán causar manchas al concreto.

En general los encofrados deberán estar de acuerdo con lo dispuesto en la normativa ACI 318.99.

Para el desencofrado, se realizara una vez tenga el tiempo indicado o cuando la resistencia especificada haya sido alcanzada y de modo que no se ponga en peligro la estabilidad del elemento o dañe su superficie.

Se tomaran precauciones cuando se efectuó el desencofrado para evitar fisuras, roturas en las esquinas o bordes y otros daños en el concreto. Cualquier daño causado al concreto por una mala operación de desencofrado será reparado por cuenta de la empresa responsable de la ejecución.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

01.02.02.02.02 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 - GRADERIA

DESCRIPCION:

El concreto a usarse debe estar dosificado de manera que alcance a los 28 días de fraguado y curado, una resistencia a la compresión de $F'c=175 \text{ kg/cm}^2$, según sea el caso y aprobados en especímenes normales de 6" de diámetro x 12" de alto y deberá de cumplir con las normas ASTM-C172. El concreto debe tener la suficiente fluidez a fin de que no se produzcan segregaciones de sus elementos al momento de colocarse en la zona de trabajo.

La dosificación, mezcla de componentes, transporte y colocación del concreto se ceñirán a la norma ACI-304. Cuando el concreto se coloque con bomba o faja transportadora, se aplicaran adicionalmente las normas ACI-304-2R o ACI 304-4R. Cuando el concreto provisto a la zona de trabajo sea premezclado se aplicara adicionalmente la norma ASTM C94.

El responsable de la ejecución someterá a la aprobación de la oficina de inversión los métodos y medios que propone utilizar para el transporte y colocación del concreto. El concreto a ser usado en la zona de trabajo, en ningún caso tendrá mas de 30 minutos entre su preparación y colocación.

En caso de utilizar equipo de bombeo, se asegurara el perfecto estado de funcionamiento de este y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. No se permitirá el vaciado de concreto a través de tuberías de aluminio o de aleación de aluminio.

MATERIALES

Cemento

Todos los tipos a menos que se indique en los planos lo contrario se emplearan Cemento Portland tipo 1 y que cumpla con las normas técnicas N.T.P N°334.009. No se aceptaran el uso de bolsas de cemento que se encuentren averiada o cuyo contenido hubiese sido evidentemente alterado por la humedad.

Agregado fino

El agregado fino será arena natural, limpia de perfil preferentemente angular, duras compactas y resistentes: debiendo estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.

El agregado fino deberá estar graduado dentro de los limites indicados en las N.T.P N°400.037. La granulometría seleccionada será preferentemente continua con los valores retenidos en la malla N°4 y N°100 de 95% y 10% como máximo respectivamente.

Agregado grueso

El agregado grueso será piedra chancada de diámetro de 1/2". Sus partículas serán limpias, de perfil preferentemente angular, duras, compactas, resistentes y de textura preferentemente rugosa, debiendo estar libres de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas para el concreto.

El agregado grueso deberá estar graduado dentro de los limites especificado en N.T.P N°400.037, la granulometría seleccionada será preferentemente continua, seleccionada no deberá tener mas de 5% del agregado retenido en la malla 1 1/2" y no mas del 6% del agregado que pasa la malla 1/4".

Agua

El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser de preferencia limpia y libre de aceite, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica u otras sustancias dañinas al concreto.

MEZCLADO

El concreto será preparado en planta, con ayuda de una mezcladora de concreto de 9HP como mínimo.

COLOCACIÓN

Previamente a la colocación del concreto, las formas deberán haber sido limpiadas de todo material extraño.

El concreto deberá ser vaciado en forma continua y no debiendo ser colocada en grandes cantidades en un solo punto para luego ser extendidos, ni debiendo fluir innecesariamente

CONSOLIDACIÓN

Toda consolidación del concreto se efectuara por vibración en inmersión. En el proceso de compactación del concreto se tratara de lograr máxima densidad, uniformidad de la masa, mínimo contenido de aire atrapado.

El vibrado no deberá prolongarse en un solo punto, recomendándose un tiempo de 8-15 segundos cada 30cm a 75cm.

PROTECCION ANTE ACCIONES EXTERNAS

A menos que se emplee métodos de protección adecuados, autorizadas por la oficina de inversiones, el concreto no deberá ser colocado durante llovizna. No se permitirá que el agua de lluvia incremente el agua de mezclado o dañe el acabado superficial del concreto.

CURADO

Finalizado el proceso de colocación, el concreto deberá ser curado. Este proceso se hará por vía húmeda o por sellado con membranas impermeables. El curado deberá iniciarse tan pronto como sea posible y deberá mantenerse un mínimo de 10 días, para el caso de vigas, se usaran películas de material impermeable de acuerdo con la Norma ASTM C171 y/o compuestos químicos que cumplan a Norma ASTM C 309.

ELEMENTOS EMBEBIDOS EN EL CONCRETO

Todos los manguitos, insertos, anclajes, tuberías, etc. Que deban dejarse en el concreto, serán colocados y fijados firmemente en su posición definitiva antes de iniciar el llenado del concreto y además llevar una protección con pintura epóxica. La ubicación de todos estos elementos se hará de acuerdo con lo indicado en los planos. Todas las tuberías y otros insertos huecos serán rellenados con papel u otro material fácilmente removible antes de iniciarse el llenado del concreto.

PRUEBAS

Se tomaran una muestra de cada elemento a vaciado que contenga un distinto nivel de resistencia de concreto. El periodo normal de cada prueba será de 28 días, aunque podrán hacerse pruebas de menos tiempo (7días) y luego se determina la relación entre las resistencias obtenidas a los 28 días y a los 7 días por medio de prueba de los materiales y de las proporciones usadas. En los casos que no se obtengan las resistencias especificadas en los planos mas el margen para el F'c especificado por el A.C.I., la oficina de inversiones podrá ordenar el retiro de la zona de concreto de baja calidad o la demolición de las estructuras o podrá solicitar que se efectuó una prueba de carga. El costo de todas las pruebas, de la demolición, reconstrucción o cualquier otro gasto que se origine como consecuencia del concreto defectuoso será de cuenta exclusiva del responsable de la ejecución y no será motivo de adicionales o reconocimiento alguno.

DEFICIENCIAS DE LAS PRUEBAS

En la eventualidad de que no se obtenga la resistencia especificada, la oficina de inversiones, podrán ordenar a su solo juicio la ejecución de prueba de carga. Esta prueba se ejecutara de acuerdo con las indicaciones de la oficina de inversiones, el cual establecerá los criterios de evaluación. De no obtenerse resultados satisfactorios en esta prueba, se procederá a la demolición o al refuerzo de la estructura en estricto acuerdo con la oficina de inversiones.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cúbicos (m³)

01.02.03 CONCRETO ARMADO

01.02.03.01 ZAPATAS

01.02.03.01.01 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL - ZAPATAS

DESCRIPCION:

Consiste en realizar el preparado de los encofrados los cuales deben estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso y empuje sobre una sobrecarga de llenado correspondiente (trabajadores, carretillas, vibradores, equipos, etc.)

PROCESO CONSTRUCTIVO

Los encofrados y andamiajes se construirán para resistir con seguridad y sin deformaciones apreciables las cargas impuestas por el concreto, su peso y empuje. Los encofrados serán construidos con herramientas manuales y deberán ser herméticos a fin de evitar la pérdida de fino y lechada, siendo adecuadamente arriostrados y unidos entre sí para mantener su posición y forma.

La superficie de todos los encofrados será limpia de toda materia extraña, grasa, mortero, basura y será recubierta con aceite o desmoldante para su reutilización posterior, las sustancias que se usen para desmoldar no deberán causar manchas al concreto.

En general los encofrados deberán estar de acuerdo con lo dispuesto en la normativa ACI 318.99.

Para el desencofrado, se realizara una vez tenga el tiempo indicado o cuando la resistencia especificada haya sido alcanzada y de modo que no se ponga en peligro la estabilidad del elemento o dañe su superficie.

Se tomaran precauciones cuando se efectuó el desencofrado para evitar fisuras, roturas en las esquinas o bordes y otros daños en el concreto. Cualquier daño causado al concreto por una mala operación de desencofrado será reparado por cuenta de la empresa responsable de la ejecución.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

01.02.03.01.02 ACERO FY=4200 KG/CM2 - ZAPATAS

DESCRIPCION:

La partida comprende la habilitación de las barras de acero de refuerzo, de resistencia mínima a la fluencia 4200 kg/cm², corrugadas y deberán cumplir con las especificaciones de ASTM A-215 y ASTM A-216.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las barras de acero se cortaran, se doblaran y colocaran de acuerdo con las formas de dimensiones indicadas en los planos, todas las barras se doblaran en frío.

El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

El límite de fluencia será de 4200 kg/cm². Deberá cumplir con las normas del ASTM A-675 ASTM-A-616, ASTM-A-61, NOP -1158.

Deberán ser varillas de acero estructural que debe tener su ficha técnica correspondiente a entregarse a la oficina de inversiones, deberán ser almacenadas hasta su trámite o uso en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, libre de tierra, suciedad, aceite o grasa. Antes de su instalación el acero se limpiará quitándole las escamas laminadas, óxido o cualquier sustancia extraña.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Kilogramos (Kg)

01.02.03.01.03 CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2 - ZAPATAS

DESCRIPCION:

El concreto a usarse debe estar dosificado de manera que alcance a los 28 días de fraguado y curado, una resistencia a la compresión de F'c=280 kg/cm², según sea el caso y aprobados en especímenes normales de 6" de diámetro x 12" de alto y deberá de cumplir con las normas ASTM-C172. El concreto debe tener la suficiente fluidez a fin de que no se produzcan segregaciones de sus elementos al momento de colocarse en la zona de trabajo.

La dosificación, mezcla de componentes, transporte y colocación del concreto se ceñirán a la norma ACI-304. Cuando el concreto se coloque con bomba o faja transportadora, se aplicaran adicionalmente las normas ACI-304-2R o ACI 304-4R. Cuando el concreto provisto a la zona de trabajo sea premezclado se aplicara adicionalmente la norma ASTM C94.

El responsable de la ejecución someterá a la aprobación de la oficina de inversión los métodos y medios que propone utilizar para el transporte y colocación del concreto. El concreto a ser usado en la zona de trabajo, en ningún caso tendrá más de 30 minutos entre su preparación y colocación.

En caso de utilizar equipo de bombeo, se asegurara el perfecto estado de funcionamiento de este y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. No se permitirá el vaciado de concreto a través de tuberías de aluminio o de aleación de aluminio.

MATERIALES

Cemento

Todos los tipos a menos que se indique en los planos lo contrario se emplearan Cemento Portland tipo 1 y que cumpla con las normas técnicas N.T.P N°334.009. No se aceptaran el uso de bolsas de cemento que se encuentren averiada o cuyo contenido hubiese sido evidentemente alterado por la humedad.

Agregado fino

El agregado fino será arena natural, limpia de perfil preferentemente angular, duras compactas y resistentes: debiendo estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.

El agregado fino deberá estar graduado dentro de los límites indicados en las N.T.P N°400.037. La granulometría seleccionada será preferentemente continua con los valores retenidos en la malla N°4 y N°100 de 95% y 10% como máximo respectivamente.

Agregado grueso

El agregado grueso será piedra chancada de diámetro de 1/2". Sus partículas serán limpias, de perfil preferentemente angular, duras, compactas, resistentes y de textura preferentemente rugosa, debiendo estar libres de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas para el concreto.

El agregado grueso deberá estar graduado dentro de los límites especificado en N.T.P N°400.037, la granulometría seleccionada será preferentemente continua, seleccionada no deberá tener más de 5% del agregado retenido en la malla 1 1/2" y no más del 6% del agregado que pasa la malla 1/4".

Agua

El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser de preferencia limpia y libre de aceite, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica u otras sustancias dañinas al concreto.

MEZCLADO

El concreto será preparado en planta, con ayuda de una mezcladora de concreto de 9HP como mínimo.

COLOCACIÓN

Previamente a la colocación del concreto, las formas deberán haber sido limpiadas de todo material extraño.

El concreto deberá ser vaciado en forma continua y no debiendo ser colocada en grandes cantidades en un solo punto para luego ser extendidos, ni debiendo fluir innecesariamente

CONSOLIDACIÓN

Toda consolidación del concreto se efectuara por vibración en inmersión. En el proceso de compactación del concreto se tratara de lograr máxima densidad, uniformidad de la masa, mínimo contenido de aire atrapado.

El vibrado no deberá prolongarse en un solo punto, recomendándose un tiempo de 8-15 segundos cada 30cm a 75cm.

PROTECCION ANTE ACCIONES EXTERNAS

A menos que se emplee métodos de protección adecuados, autorizadas por la oficina de inversiones, el concreto no deberá ser colocado durante llovizna. No se permitirá que el agua de lluvia incremente el agua de mezclado o dañe el acabado superficial del concreto.

CURADO

Finalizado el proceso de colocación, el concreto deberá ser curado. Este proceso se hará por vía húmeda o por sellado con membranas impermeables. El curado deberá iniciarse tan pronto como sea posible y deberá mantenerse un mínimo de 10 días, para el caso de vigas, se usaran películas de material impermeable de acuerdo con la Norma ASTM C171 y/o compuestos químicos que cumplan a Norma ASTM C 309.

ELEMENTOS EMBEBIDOS EN EL CONCRETO

Todos los manguitos, insertos, anclajes, tuberías, etc. Que deban dejarse en el concreto, serán colocados y fijados firmemente en su posición definitiva antes de iniciar el llenado del concreto y además llevar una protección con pintura epóxica. La ubicación de todos estos elementos se hará de acuerdo con lo indicado en los planos. Todas las tuberías y otros insertos huecos serán rellenados con papel u otro material fácilmente removible antes de iniciarse el llenado del concreto.

PRUEBAS

Se tomaran una muestra de cada elemento a vaciado que contenga un distinto nivel de resistencia de concreto. El periodo normal de cada prueba será de 28 días, aunque podrán hacerse pruebas de menos tiempo (7días) y luego se



determina la relación entre las resistencias obtenidas a los 28 días y a los 7 días por medio de prueba de los materiales y de las proporciones usadas. En los casos que no se obtengan las resistencias especificadas en los planos más el margen para el $F'c$ especificado por el A.C.I., la oficina de inversiones podrá ordenar el retiro de la zona de concreto de baja calidad o la demolición de las estructuras o podrá solicitar que se efectúe una prueba de carga. El costo de todas las pruebas, de la demolición, reconstrucción o cualquier otro gasto que se origine como consecuencia del concreto defectuoso será de cuenta exclusiva del responsable de la ejecución y no será motivo de adicionales o reconocimiento alguno.

DEFICIENCIAS DE LAS PRUEBAS

En la eventualidad de que no se obtenga la resistencia especificada, la oficina de inversiones, podrán ordenar a su solo juicio la ejecución de prueba de carga. Esta prueba se ejecutara de acuerdo con las indicaciones de la oficina de inversiones, el cual establecerá los criterios de evaluación. De no obtenerse resultados satisfactorios en esta prueba, se procederá a la demolición o al refuerzo de la estructura en estricto acuerdo con la oficina de inversiones.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cúbicos (m^3)

01.02.03.02 PEDESTAL

01.02.03.02.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA - PEDESTAL

DESCRIPCION:

Consiste en realizar el preparado de los encofrados los cuales deben estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso y empuje sobre una sobrecarga de llenado correspondiente (trabajadores, carretillas, vibradores, equipos, etc.)

PROCESO CONSTRUCTIVO

Los encofrados y andamiajes se construirán para resistir con seguridad y sin deformaciones apreciables las cargas impuestas por el concreto, su peso y empuje. Los encofrados serán construidos con herramientas manuales y deberán ser herméticos a fin de evitar la pérdida de fino y lechada, siendo adecuadamente arriostrados y unidos entre sí para mantener su posición y forma.

La superficie de todos los encofrados será limpia de toda materia extraña, grasa, mortero, basura y será recubierta con aceite o desmoldante para su reutilización posterior, las sustancias que se usen para desmoldar no deberán causar manchas al concreto.

En general los encofrados deberán estar de acuerdo con lo dispuesto en la normativa ACI 318.99.

Para el desencofrado, se realizara una vez tenga el tiempo indicado o cuando la resistencia especificada haya sido alcanzada y de modo que no se ponga en peligro la estabilidad del elemento o dañe su superficie.

Se tomaran precauciones cuando se efectuó el desencofrado para evitar fisuras, roturas en las esquinas o bordes y otros daños en el concreto. Cualquier daño causado al concreto por una mala operación de desencofrado será reparado por cuenta de la empresa responsable de la ejecución.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m^2)

01.02.03.02.02 ACERO FY=4200 KG/CM2 - PEDESTAL

DESCRIPCION:



La partida comprende la habilitación de las barras de acero de refuerzo, de resistencia mínima a la fluencia 4200 kg/cm², corrugadas y deberán cumplir con las especificaciones de ASTM A-215 y ASTM A-216.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las barras de acero se cortaran, se doblaran y colocaran de acuerdo con las formas de dimensiones indicadas en los planos, todas las barras se doblaran en frío.

El refuerzo metálico deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

El límite de fluencia será de 4200 kg/cm². Deberá cumplir con las normas del ASTM A-675 ASTM-A-616, ASTM-A-61, NOP -1158.

Deberán ser varillas de acero estructural que debe tener su ficha técnica correspondiente a entregarse a la oficina de inversiones, deberán ser almacenadas hasta su trámite o uso en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, libre de tierra, suciedad, aceite o grasa. Antes de su instalación el acero se limpiara quitándole las escamas laminadas, óxido o cualquier sustancia extraña.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Kilogramos (Kg)

01.02.03.02.03 CONCRETO PREMEZCLADO F'C=280 KG/CM2

DESCRIPCION:

El concreto a usarse debe estar dosificado de manera que alcance a los 28 días de fraguado y curado, una resistencia a la compresión de F'c=280 kg/cm², según sea el caso y aprobados en especímenes normales de 6" de diámetro x 12" de alto y deberá de cumplir con las normas ASTM-C172. El concreto debe tener la suficiente fluidez a fin de que no se produzcan segregaciones de sus elementos al momento de colocarse en la zona de trabajo.

La dosificación, mezcla de componentes, transporte y colocación del concreto se ceñirán a la norma ACI-304. Cuando el concreto se coloque con bomba o faja transportadora, se aplicaran adicionalmente las normas ACI-304-2R o ACI 304-4R. Cuando el concreto provisto a la zona de trabajo sea premezclado se aplicara adicionalmente la norma ASTM C94.

El responsable de la ejecución someterá a la aprobación de la oficina de inversión los métodos y medios que propone utilizar para el transporte y colocación del concreto. El concreto a ser usado en la zona de trabajo, en ningún caso tendrá más de 30 minutos entre su preparación y colocación.

En caso de utilizar equipo de bombeo, se asegurara el perfecto estado de funcionamiento de este y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. No se permitirá el vaciado de concreto a través de tuberías de aluminio o de aleación de aluminio.

MATERIALES

Cemento

Todos los tipos a menos que se indique en los planos lo contrario se emplearan Cemento Portland tipo 1 y que cumpla con las normas técnicas N.T.P N°334.009.

No se aceptaran el uso de bolsas de cemento que se encuentren averiada o cuyo contenido hubiese sido evidentemente alterado por la humedad.

Agregado fino

El agregado fino será arena natural, limpia de perfil preferentemente angular, duras compactas y resistentes: debiendo estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.



El agregado fino deberá estar graduado dentro de los límites indicados en las N.T.P N°400.037. La granulometría seleccionada será preferentemente continua con los valores retenidos en la malla N°4 y N°100 de 95% y 10% como máximo respectivamente.

Agregado grueso

El agregado grueso será piedra chancada de diámetro de 1/2". Sus partículas serán limpias, de perfil preferentemente angular, duras, compactas, resistentes y de textura preferentemente rugosa, debiendo estar libres de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas para el concreto.

El agregado grueso deberá estar graduado dentro de los límites especificado en N.T.P N°400.037, la granulometría seleccionada será preferentemente continua, seleccionada no deberá tener más de 5% del agregado retenido en la malla 1 1/2" y no más del 6% del agregado que pasa la malla 1/4".

Agua

El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser de preferencia limpia y libre de aceite, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica u otras sustancias dañinas al concreto.

MEZCLADO

El concreto será preparado en planta, con ayuda de una mezcladora de concreto de 9HP como mínimo.

COLOCACIÓN

Previamente a la colocación del concreto, las formas deberán haber sido limpiadas de todo material extraño.

El concreto deberá ser vaciado en forma continua y no debiendo ser colocada en grandes cantidades en un solo punto para luego ser extendidos, ni debiendo fluir innecesariamente

CONSOLIDACIÓN

Toda consolidación del concreto se efectuara por vibración en inmersión. En el proceso de compactación del concreto se tratara de lograr máxima densidad, uniformidad de la masa, mínimo contenido de aire atrapado.

El vibrado no deberá prolongarse en un solo punto, recomendándose un tiempo de 8-15 segundos cada 30cm a 75cm.

PROTECCION ANTE ACCIONES EXTERNAS

A menos que se emplee métodos de protección adecuados, autorizadas por la oficina de inversiones, el concreto no deberá ser colocado durante llovizna. No se permitirá que el agua de lluvia incremente el agua de mezclado o dañe el acabado superficial del concreto.

CURADO

Finalizado el proceso de colocación, el concreto deberá ser curado. Este proceso se hará por vía húmeda o por sellado con membranas impermeables. El curado deberá iniciarse tan pronto como sea posible y deberá mantenerse un mínimo de 10 días, para el caso de vigas, se usaran películas de material impermeable de acuerdo con la Norma ASTM C171 y/o compuestos químicos que cumplan a Norma ASTM C 309.

ELEMENTOS EMBEBIDOS EN EL CONCRETO

Todos los manguitos, insertos, anclajes, tuberías, etc. Que deban dejarse en el concreto, serán colocados y fijados firmemente en su posición definitiva antes de

iniciar el llenado del concreto y además llevar una protección con pintura epóxica. La ubicación de todos estos elementos se hará de acuerdo con lo indicado en los planos. Todas las tuberías y otros insertos huecos serán rellenados con papel u otro material fácilmente removible antes de iniciarse el llenado del concreto.

PRUEBAS

Se tomarán una muestra de cada elemento a vaciado que contenga un distinto nivel de resistencia de concreto. El periodo normal de cada prueba será de 28 días, aunque podrán hacerse pruebas de menos tiempo (7 días) y luego se determina la relación entre las resistencias obtenidas a los 28 días y a los 7 días por medio de prueba de los materiales y de las proporciones usadas. En los casos que no se obtengan las resistencias especificadas en los planos más el margen para el F'c especificado por el A.C.I., la oficina de inversiones podrá ordenar el retiro de la zona de concreto de baja calidad o la demolición de las estructuras o podrá solicitar que se efectúe una prueba de carga. El costo de todas las pruebas, de la demolición, reconstrucción o cualquier otro gasto que se origine como consecuencia del concreto defectuoso será de cuenta exclusiva del responsable de la ejecución y no será motivo de adicionales o reconocimiento alguno.

DEFICIENCIAS DE LAS PRUEBAS

En la eventualidad de que no se obtenga la resistencia especificada, la oficina de inversiones, podrán ordenar a su solo juicio la ejecución de prueba de carga. Esta prueba se ejecutará de acuerdo con las indicaciones de la oficina de inversiones, el cual establecerá los criterios de evaluación. De no obtenerse resultados satisfactorios en esta prueba, se procederá a la demolición o al refuerzo de la estructura en estricto acuerdo con la oficina de inversiones.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cúbicos (m³)

01.02.04 ESTRUCTURAS METÁLICAS

01.02.04.01 COLUMNAS RETICULADAS

01.02.04.01.01 SUMINISTRO DE PERFIL CUADRADO DE ACERO ESTRUCTURAL A500 DE 4"X4"X6m e=6mm INC/ACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar el suministro de perfil cuadrado de acero estructural para estructuras metálicas de calidad ASTM A500.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Soldadura

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la American Welding Society.

La soldadura será de tipo E-60XX, especificación ASTM A233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

Pernos de conexión

Los pernos de conexión de alta resistencia para conexiones de acero estructura serán de calidad A325. Las tuercas y las arandelas cumplirán con los requisitos de las normas ASTM A563 y ASTM F436 respectivamente.

Proceso de Fabricación y Ensamble In Situ

El corte de los perfiles de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento y bordes rectificadas y perfiladas con Esmeril si fuera el caso.

Las uniones soldadas tendrán una longitud suficiente para desarrollar toda la resistencia de los elementos que unen.

Todos los trabajos de soldadura se realizarán in situ de la zona de trabajo consecuentemente se realizará el montaje necesario también con la aprobación de la oficina de inversiones.

La estructura deberá ser ensamblada in situ de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas de las formas y geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas en conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el responsable del servicio deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación de la oficina de inversiones.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de placas radiográficas o ultrasonido de acuerdo con la Norma.

Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica o ultrasónica realizada según los requerimientos de la norma, absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por la oficina de inversiones, quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura metálica, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos,

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves proceder de la siguiente manera: ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la Contraflechas de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutarán los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros (m)

01.02.04.01.02 SUMINISTRO DE PERFIL CUADRADO DE ACERO ESTRUCTURAL A500 DE 2"X2"X6m e=4mm INC/ACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar el suministro de perfil cuadrado de acero estructural para estructuras metálicas de calidad ASTM A500.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Soldadura

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la American Welding Society.

La soldadura será de tipo E-60XX, especificación ASTM A233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

Pernos de conexión

Los pernos de conexión de alta resistencia para conexiones de acero estructura serán de calidad A325. Las tuercas y las arandelas cumplirán con los requisitos de las normas ASTM A563 y ASTM F436 respectivamente.

Proceso de Fabricación y Ensamble In Situ

El corte de los perfiles de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento y bordes rectificadas y perfiladas con Esmeril si fuera el caso.

Las uniones soldadas tendrán una longitud suficiente para desarrollar toda la resistencia de los elementos que unen.

Todos los trabajos de soldadura se realizaran in situ de la zona de trabajo consecuentemente se realizara el montaje necesario también con la aprobación de la oficina de inversiones.

La estructura deberá ser ensamblada in situ de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas de las formas y geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas en conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerara que la prueba ha tenido resultado negativo y el responsable del servicio deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación de la oficina de inversiones.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de placas radiográficas o ultrasonido de acuerdo con la Norma.

Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica o ultrasónica realizada según los requerimientos de la norma, absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por la oficina de inversiones, quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura metálica, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos,

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves proceder de la siguiente manera: ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje se verificara que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la Contraflechas de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro



lado también se ejecutaran los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros (m)

01.02.04.01.03 PLANCHA DE ACERO LAC 1" 0.70X0.70 m INC/PERNOS DE ANCLAJE DE 3/4" - BASE DE COLUMNAS

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar el suministro de perfil cuadrado de acero estructural para estructuras metálicas de calidad ASTM A500.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Soldadura

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la American Welding Society.

La soldadura será de tipo E-60XX, especificación ASTM A233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

Pernos de conexión

Los pernos de conexión de alta resistencia para conexiones de acero estructura serán de calidad A325. Las tuercas y las arandelas cumplirán con los requisitos de las normas ASTM A563 y ASTM F436 respectivamente.

Proceso de Fabricación y Ensamble In Situ

El corte de los perfiles de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento y bordes rectificadas y perfilados con Esmeril si fuera el caso.

Las uniones soldadas tendrán una longitud suficiente para desarrollar toda la resistencia de los elementos que unen.

Todos los trabajos de soldadura se realizaran in situ de la zona de trabajo consecuentemente se realizara el montaje necesario también con la aprobación de la oficina de inversiones.

La estructura deberá ser ensamblada in situ de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas de las formas y geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas en conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerara que la prueba ha tenido resultado negativo y el responsable del servicio deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación de la oficina de inversiones.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de placas radiográficas o ultrasonido de acuerdo con la Norma.

Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica o ultrasónica realizada según los requerimientos de la norma, absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por la oficina de inversiones, quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura metálica, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos,

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves proceder de la siguiente manera: ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje se verificara que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la Contraflechas de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutaran los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Unidad (Und)

01.02.04.01.04 ARMADO Y MONTAJE DE COLUMNAS INC/ACCESORIOS

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar la instalación y el montaje incluyendo los accesorios respectivos como arriostres, rigidizadores etc. para tener la estabilidad necesaria de sostenimiento de los elementos ya armados de estructuras metálicas de calidad ASTM A500.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Soldadura

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la American Welding Society.

La soldadura será de tipo E-60XX, especificación ASTM A233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

Pernos de conexión

Los pernos de conexión de alta resistencia para conexiones de acero estructura serán de calidad A325. Las tuercas y las arandelas cumplirán con los requisitos de las normas ASTM A563 y ASTM F436 respectivamente.

Proceso de Fabricación y Ensamble In Situ

El corte de los perfiles de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento y bordes rectificadas y perfilados con Esmeril si fuera el caso.

Las uniones soldadas tendrán una longitud suficiente para desarrollar toda la resistencia de los elementos que unen.

Todos los trabajos de soldadura se realizaran in situ de la zona de trabajo consecuentemente se realizara el montaje necesario también con la aprobación de la oficina de inversiones.

La estructura deberá ser ensamblada in situ de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas de las formas y geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas en conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el responsable del servicio deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación de la oficina de inversiones.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de placas radiográficas o ultrasonido de acuerdo con la Norma.

Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica o ultrasónica realizada según los requerimientos de la norma, absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por la oficina de inversiones, quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura metálica, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos,

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves proceder de la siguiente manera: ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la Contraflechas de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutaran los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Kilogramos (Kg)

01.02.04.02 VIGAS TIJERALES

01.02.04.02.01 SUMINISTRO DE PERFIL RECTANGULAR DE ACERO ESTRUCTURAL A500 DE 2"X4"X6m e=4mm INC/ACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar el suministro de perfil cuadrado de acero estructural para estructuras metálicas de calidad ASTM A500.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Soldadura

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la American Welding Society.

La soldadura será de tipo E-60XX, especificación ASTM A233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

Pernos de conexión

Los pernos de conexión de alta resistencia para conexiones de acero estructura serán de calidad A325. Las tuercas y las arandelas cumplirán con los requisitos de las normas ASTM A563 y ASTM F436 respectivamente.

Proceso de Fabricación y Ensamble In Situ

El corte de los perfiles de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento y bordes rectificadas y perfiladas con Esmeril si fuera el caso.

Las uniones soldadas tendrán una longitud suficiente para desarrollar toda la resistencia de los elementos que unen.

Todos los trabajos de soldadura se realizarán in situ de la zona de trabajo consecuentemente se realizará el montaje necesario también con la aprobación de la oficina de inversiones.

La estructura deberá ser ensamblada in situ de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas de las formas y geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas en conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el responsable del servicio deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación de la oficina de inversiones.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de placas radiográficas o ultrasonido de acuerdo con la Norma.

Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica o ultrasónica realizada según los requerimientos de la norma, absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por la oficina de inversiones, quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura metálica, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos,

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves proceder de la siguiente manera: ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la Contraflechas de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutarán los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros (m)

01.02.04.02.02 SUMINISTRO DE ANGULO DE ACERO ESTRUCTURAL A500 2" x 2" x 1/4" x 6m INC/ACABADO EN BASE EPOXICA Y SOLDADURA CORRIDA

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar el suministro de perfil cuadrado de acero estructural para estructuras metálicas de calidad ASTM A500.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Soldadura

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la American Welding Society.

La soldadura será de tipo E-60XX, especificación ASTM A233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

Pernos de conexión

Los pernos de conexión de alta resistencia para conexiones de acero estructura serán de calidad A325. Las tuercas y las arandelas cumplirán con los requisitos de las normas ASTM A563 y ASTM F436 respectivamente.

Proceso de Fabricación y Ensamble In Situ

El corte de los perfiles de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento y bordes rectificadas y perfilados con Esmeril si fuera el caso.

Las uniones soldadas tendrán una longitud suficiente para desarrollar toda la resistencia de los elementos que unen.

Todos los trabajos de soldadura se realizarán in situ de la zona de trabajo consecuentemente se realizará el montaje necesario también con la aprobación de la oficina de inversiones.

La estructura deberá ser ensamblada in situ de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas de las formas y geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas en conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el responsable del servicio deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación de la oficina de inversiones.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de placas radiográficas o ultrasonido de acuerdo con la Norma.

Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica o ultrasónica realizada según los requerimientos de la norma, absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por la oficina de inversiones, quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura metálica, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos,

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves proceder de la siguiente manera: ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la Contraflechas de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro

lado también se ejecutarán los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros (m)

01.02.04.02.03 ARMADO Y MONTAJE DE VIGAS INC/ACCESORIOS

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar la instalación y el montaje incluyendo los accesorios respectivos como arriostres, rigidizadores etc. para tener la estabilidad necesaria de sostenimiento de los elementos ya armados de estructuras metálicas de calidad ASTM A500.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Soldadura

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la American Welding Society.

La soldadura será de tipo E-60XX, especificación ASTM A233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

Pernos de conexión

Los pernos de conexión de alta resistencia para conexiones de acero estructura serán de calidad A325. Las tuercas y las arandelas cumplirán con los requisitos de las normas ASTM A563 y ASTM F436 respectivamente.

Proceso de Fabricación y Ensamble In Situ

El corte de los perfiles de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento y bordes rectificadas y perfiladas con Esmeril si fuera el caso.

Las uniones soldadas tendrán una longitud suficiente para desarrollar toda la resistencia de los elementos que unen.

Todos los trabajos de soldadura se realizarán in situ de la zona de trabajo consecuentemente se realizará el montaje necesario también con la aprobación de la oficina de inversiones.

La estructura deberá ser ensamblada in situ de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas de las formas y geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas en conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el responsable del servicio deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación de la oficina de inversiones.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de placas radiográficas o ultrasonido de acuerdo con la Norma.

Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica o ultrasónica realizada según los requerimientos de la norma, absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por la oficina de inversiones, quien tendrá el poder

de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura metálica, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos,

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves proceder de la siguiente manera: ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje se verificara que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la Contraflechas de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutaran los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Kilogramos (Kg)

01.02.04.03 VIGA CANAL

01.02.04.03.01 PLANCHA DE ACERO LAC DE 1/2" SEGUN DISEÑO - SOPORTE

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar el suministro de perfil cuadrado de acero estructural para estructuras metálicas de calidad ASTM A500.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Soldadura

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la American Welding Society.

La soldadura será de tipo E-60XX, especificación ASTM A233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

Pernos de conexión

Los pernos de conexión de alta resistencia para conexiones de acero estructura serán de calidad A325. Las tuercas y las arandelas cumplirán con los requisitos de las normas ASTM A563 y ASTM F436 respectivamente.

Proceso de Fabricación y Ensamble In Situ

El corte de los perfiles de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento y bordes rectificadas y perfilados con Esmeril si fuera el caso.

Las uniones soldadas tendrán una longitud suficiente para desarrollar toda la resistencia de los elementos que unen.

Todos los trabajos de soldadura se realizaran in situ de la zona de trabajo consecuentemente se realizara el montaje necesario también con la aprobación de la oficina de inversiones.

La estructura deberá ser ensamblada in situ de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas de las formas y geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas en conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerara que la prueba ha tenido resultado negativo y el responsable del servicio deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación de la oficina de inversiones.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de placas radiográficas o ultrasonido de acuerdo con la Norma.

Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica o ultrasónica realizada según los requerimientos de la norma, absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por la oficina de inversiones, quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura metálica, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos,

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves proceder de la siguiente manera: ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje se verificara que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la Contraflechas de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutaran los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros (m)

01.02.04.03.02 PLANCHAS DE FIJACION MOVILES DE 3/4" 0.45x0.45 M INC/ PERNOS DE ANCLAJE PARA TECHO

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar el suministro de perfil cuadrado de acero estructural para estructuras metálicas de calidad ASTM A500.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Soldadura

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la American Welding Society.

La soldadura será de tipo E-60XX, especificación ASTM A233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

Pernos de conexión

Los pernos de conexión de alta resistencia para conexiones de acero estructura serán de calidad A325. Las tuercas y las arandelas cumplirán con los requisitos de las normas ASTM A563 y ASTM F436 respectivamente.

Proceso de Fabricación y Ensamble In Situ

El corte de los perfiles de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento y bordes rectificadas y perfilados con Esmeril si fuera el caso.

Las uniones soldadas tendrán una longitud suficiente para desarrollar toda la resistencia de los elementos que unen.

Todos los trabajos de soldadura se realizarán in situ de la zona de trabajo consecuentemente se realizará el montaje necesario también con la aprobación de la oficina de inversiones.

La estructura deberá ser ensamblada in situ de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas de las formas y geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas en conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el responsable del servicio deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación de la oficina de inversiones.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de placas radiográficas o ultrasonido de acuerdo con la Norma.

Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica o ultrasónica realizada según los requerimientos de la norma, absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por la oficina de inversiones, quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura metálica, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos,

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves proceder de la siguiente manera: ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la Contraflechas de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutarán los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Unidad (Und)

01.02.04.03.03 PLANCHA DE ACERO LAC 1/4" SEGUN DISEÑO - RIGIDIZADORES Y CARTELA DE FIJACION

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar el suministro de perfil cuadrado de acero estructural para estructuras metálicas de calidad ASTM A500.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Soldadura

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la American Welding Society.

La soldadura será de tipo E-60XX, especificación ASTM A233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

Pernos de conexión

Los pernos de conexión de alta resistencia para conexiones de acero estructura serán de calidad A325. Las tuercas y las arandelas cumplirán con los requisitos de las normas ASTM A563 y ASTM F436 respectivamente.

Proceso de Fabricación y Ensamble In Situ

El corte de los perfiles de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento y bordes rectificadas y perfilados con Esmeril si fuera el caso.

Las uniones soldadas tendrán una longitud suficiente para desarrollar toda la resistencia de los elementos que unen.

Todos los trabajos de soldadura se realizaran in situ de la zona de trabajo consecuentemente se realizara el montaje necesario también con la aprobación de la oficina de inversiones.

La estructura deberá ser ensamblada in situ de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas de las formas y geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas en conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerara que la prueba ha tenido resultado negativo y el responsable del servicio deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación de la oficina de inversiones.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de placas radiográficas o ultrasonido de acuerdo con la Norma.

Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica o ultrasónica realizada según los requerimientos de la norma, absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por la oficina de inversiones, quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura metálica, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos,

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves proceder de la siguiente manera: ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje se verificara que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la Contraflechas de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones

debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutaran los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Unidad (Und)

**01.02.04.03.04 MALLA ELECTROSOLDADA DE PROTECCION A=0.25m
INC/ACCESORIOS**

DESCRIPCION:

Comprende el suministro e instalación de malla electrosoldada de protección para viga canal con un ancho de 25 cm, esta será colocada una vez se tenga todos los niveles definidos para cierre del proyecto.



PROCESO CONSTRUCTIVO

Para realizar dicha partida se hará uso de herramientas manuales, así como también el uso de equipos de protección individual para trabajos en altura.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros (m)

01.02.04.03.05 ARMADO Y MONTAJE DE VIGA CANAL INC/ACCESORIOS

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar la instalación y el montaje incluyendo los accesorios respectivos como arriostres, rigidizadores etc. para tener la estabilidad necesaria de sostenimiento de los elementos ya armados de estructuras metálicas de calidad ASTM A500.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Soldadura

En forma general la soldadura a emplearse deberá cumplir con los requisitos de la American Welding Society.

La soldadura será de tipo E-60XX, especificación ASTM A233, de bisel y filete, según lo indicado en los planos.

Pernos de conexión

Los pernos de conexión de alta resistencia para conexiones de acero estructura serán de calidad A325. Las tuercas y las arandelas cumplirán con los requisitos de las normas ASTM A563 y ASTM F436 respectivamente.

Proceso de Fabricación y Ensamble In Situ

El corte de los perfiles de acero por el método de oxicorte será permitido siempre y cuando la antorcha sea guiada por medios mecánicos semiautomáticos como requerimiento y bordes rectificadas y perfiladas con Esmeril si fuera el caso.

Las uniones soldadas tendrán una longitud suficiente para desarrollar toda la resistencia de los elementos que unen.

Todos los trabajos de soldadura se realizarán in situ de la zona de trabajo consecuentemente se realizará el montaje necesario también con la aprobación de la oficina de inversiones.

La estructura deberá ser ensamblada in situ de manera de poder comprobar el acoplamiento de las piezas de las formas y geometría del conjunto. No se permitirá desalineamientos mayores de 1/500 de cada una de las piezas en conjunto. En caso contrario la estructura deberá ser corregida.

Inspección y control de calidad de la soldadura

La inspección de soldaduras deberá iniciarse tan pronto hayan sido ejecutadas. Si el control radiográfico indica cualquier defecto o porosidad que exceda los requisitos de la Norma, se considerará que la prueba ha tenido resultado negativo y el responsable del servicio deberá reparar a su costo la soldadura por el método apropiado en cada caso y obtener la aprobación de la oficina de inversiones.

Las conexiones soldadas deberán ser inspeccionadas por medio de placas radiográficas o ultrasonido de acuerdo con la Norma.

Adicionalmente a cualquier inspección radiográfica o ultrasónica realizada según los requerimientos de la norma, absolutamente todas las soldaduras serán visualmente inspeccionadas por la oficina de inversiones, quien tendrá el poder de decisión para poderlas rechazar o exigir pruebas adicionales en caso de tener evidencia visual en una posible mala ejecución de la soldadura.

Ensamblaje de la estructura metálica

Para el armado de la estructura metálica, debe seguirse un procedimiento lógico, donde cada una de sus partes componentes serán ensambladas en forma segura, conforme se muestra en los planos,

Los pernos serán ajustados con llaves de torsión. De no tener estas llaves proceder de la siguiente manera: ajustar el perno con la mano y luego con una llave grande darle una vuelta. Si se lo ajusta primero con llave pequeña luego se le dará media vuelta.

Durante el ensamblaje se verificará que las dimensiones del conjunto sean las correctas, teniendo en cuenta las tolerancias indicadas en los planos. Es muy importante la verificación dimensional de la Contraflechas de cada elemento durante el proceso de ensamblaje y empalme con soldadura de las secciones debiéndose elaborar una ficha técnica que registre la geometría final y por otro lado también se ejecutarán los mismos ensayos de control de calidad de la soldadura en el empalme de las secciones, tal como se realizó durante la fabricación in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Kilogramos (Kg)

01.02.04.04 COBERTURA AUTOSOPORTANTE

01.02.04.04.01 COBERTURA AUTOPORTANTE DE ACERO GALVANIZADO C/BLANCO 0.93MM INC/ ELEMENTOS DE SUJECION Y PERNOS EN PLANCHAS MOVILES

DESCRIPCION:

Consiste en una cobertura de acero galvanizado prepintado en rollos de acuerdo con la norma internacional ASTM A-653, Grado 40, Capa G-90, pintado

en línea continua a base de resinas sintéticas, pigmentos y aditivos que proporcionan un acabado de alta calidad y gran resistencia al medio ambiente. Espesor de la lamina de acero galvanizado será de calibre 20 el cual corresponde a una cobertura auto soportada.

Por otro lado, el espesor de la capa primaria de pintura será de 0.20 ml: primer, permite tener flexibilidad suficiente para posteriores procesos a los que se aplica la lámina, además de estar diseñada como una barrera.

Para contener humedad químicas y sal del medio ambiente dándole mayor tiempo de vida a la lamina

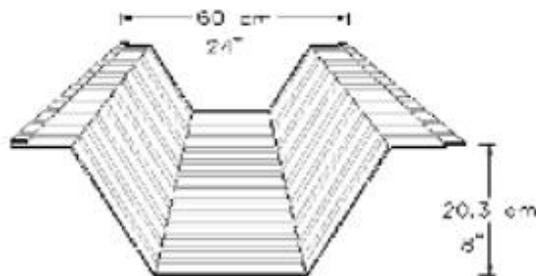
Luego el espesor de la capa de acabado será de 0.8 ml: Top, que tenga muy buena adherencia a la capa de pintura de la primera pasada, y esta diseñada para dar la apariencia final a la lamina en color blanco. Este proceso se realizara la cura en horno de convención.

Densidad del acero será de 7850 kg/m³ y su modulo de elasticidad del acero será de 2'100,00 kg/cm²

Para la zona de trabajo será colocado el techo de membrana auto soportado de un ancho de 23.15 metros aproximadamente y largo de 33.85 metros con una flecha de 4.63 metros el cual representa el 20% de ancho aproximadamente, tendrá un espesor de 0.93mm de espesor aproximadamente.

Características Físico Mecánicas del Perfil

Contara con un ancho útil de 609.6 mm con un peralte de 203.0 mm de material de acero galvanizado prepintado, se tiene lo siguiente como sección típica de cobertura auto soportada.



DATOS TECNICOS DE DISEÑO

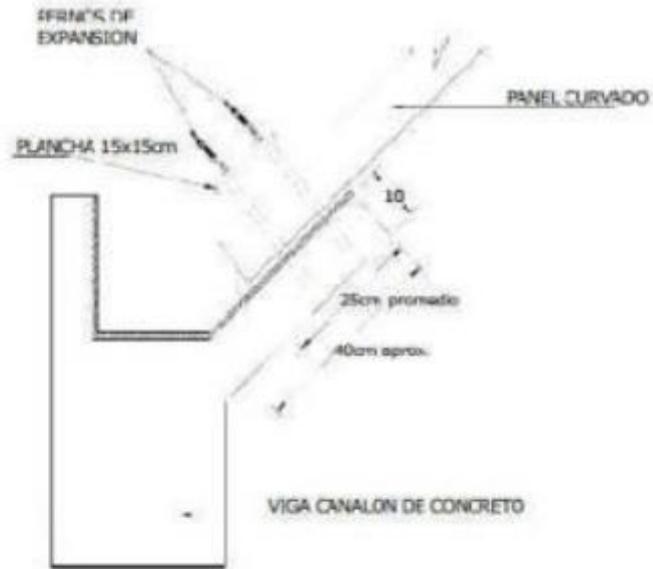
Calibre	Peso	Area	Eje X				Eje Y		
			Ix	rx	Sx top	Sx bot	Iy	ry	Sy
mm	kg/m ²	mm ²	mm ⁴	mm	mm ³	mm ³	mm ⁴	mm	mm ³
0.6	7.18	541.2	3.57E+06	81.3	4.39E+04	1.06E+05	1.80E+07	182.23	5.99E+04
0.8	9.57	721.5	4.76E+06	81.3	5.85E+04	1.42E+05	2.40E+07	182.23	7.98E+04

PROCESO CONSTRUCTIVO

FIJADO DE LA COBERTURA EN VIGA CANALON DE ACERO

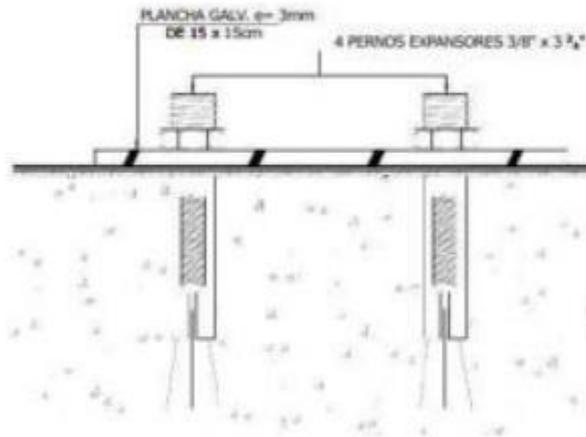
Componentes

- Placas de fijación de acero galvanizado de 1/8" de espesor (3mm aprox)
- Pernos de expansión de 3/8"x3 3/4" (galvanizados)

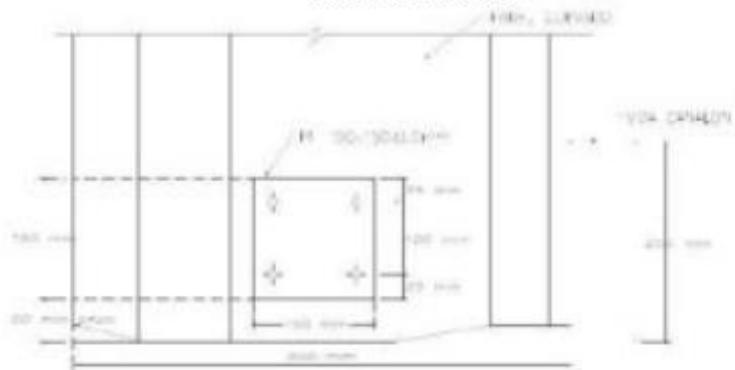


Nota: Dichas medidas son referenciales

DETALLE DE PERNOS DE EXPACIÓN



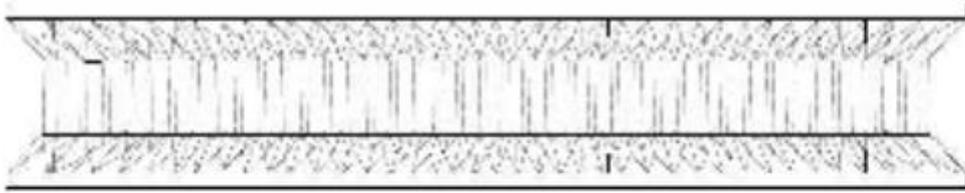
VISTA EN PLANTA



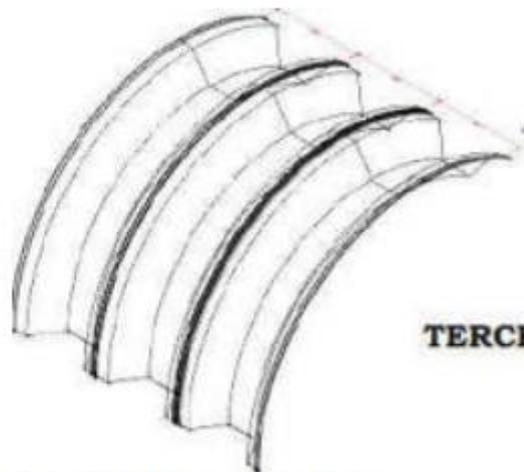
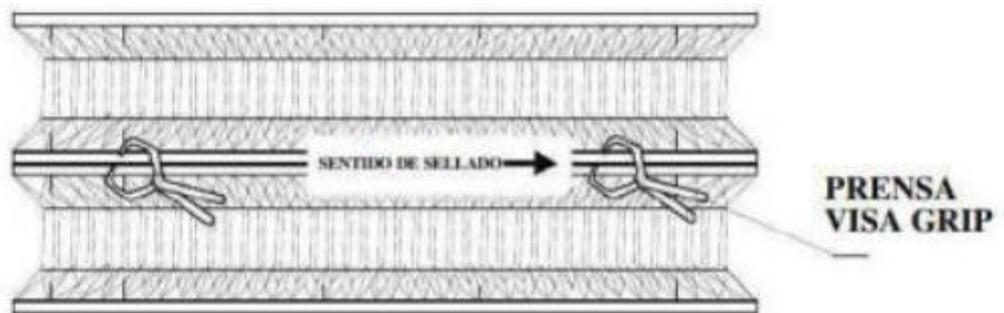
SELLADO DE LOS ARCOS EN TERCETAS

Sellar todos los arcos en tercetas antes de proceder al izado de las tercetas para un proceso de montaje del techo más rápido y ordenado.

PRESENTACION INDIVIDUAL



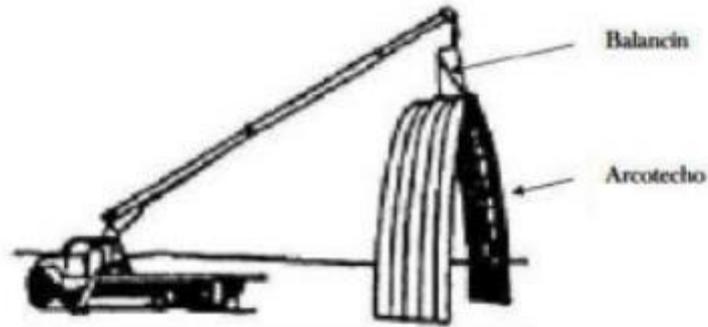
DETALLE DE SELLADO DE PANELES



TERCETA

IZAJE DE LAS COBERTURAS AUTOSOPORTADAS

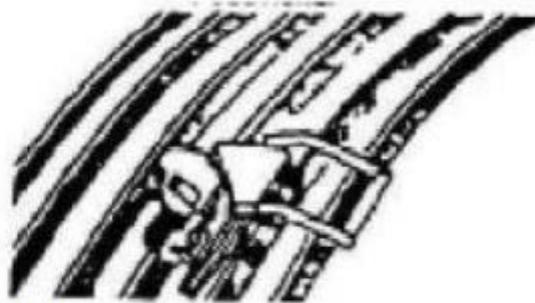
Una vez selladas las coberturas en tercetas se procederá al izado de estas mediante una grúa.



SELLADO DE COBERTURA

Una vez colocadas y fijadas las tercetas estas deben ser selladas entre sí, tal como se indica en la figura.

Unión y sellado de tercetas
Ya montadas.



FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

01.02.04.05 ELEMENTOS PARA AGUAS PLUVIALES

01.02.04.05.01 CANALETA DE EVACUACION SEGUN DETALLE, PLANCHA DE ACERO E=1/4"

DESCRIPCION:

Esta partida comprende la adecuación de la canaleta de evacuación de aguas pluviales de acuerdo con lo que se muestra en detalle del plano correspondiente, tendrá un espesor aproximadamente de 1/4" este será variable de acuerdo con la trabajabilidad en campo previa a la confirmación de la oficina de inversiones, será con uniones soldadas y esmeriladas lisas para libre discurrimiento de aguas y tendrá la pendiente que se visualiza en los planos correspondientes.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros (m)

01.02.04.05.02 TUBERIA DE BAJADA PLUVIAL PVC - SAP 4" INC/ACCESORIOS DE FIJACION

DESCRIPCION:

Esta partida comprende todos los trabajos necesarios para la instalación de tubería de bajada pluvial PVC SAP de 4" incluye accesorios de fijación como

abrazaderas metálicas de un brazo o doble, esta forma de ser adecuada de acuerdo con la terminación de la viga canal junto con la canaleta instalada.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros (m)

01.03 ARQUITECTURA.

01.03.01 PINTURA

01.03.01.01 PINTURA PARA ESTRUCTURAS METALICAS AL OLEO MATTE DOS MANOS INC/BASE, ARENADO, ANTICORROSIVO

DESCRIPCION:

Las superficies de acero destinadas a la pintura se deberán preparar según se describe en las especificaciones del Steel Structures Painting Council (SSPC)

Una vez terminado el arenado se procederá al pintado el mismo día en que se realice la limpieza, si las superficies tratadas se oxidan o están contaminadas con materias extrañas antes de realizar la pintura, se deberán volver a limpiar bajo responsabilidad del constructor del servicio.

Para el proceso de pintura se utilizaran sistemas Airless o alta presión. El responsable del servicio deberá previamente verificar que el equipo se encuentre totalmente operativo y eficiente con lo necesario (mangueras, bombas, boquillas). Solamente se podrá utilizar brocha o rodillo para el pintado de retoques, repasos y resanes.

Todos los elementos metálicos llevaran una mano de WASHPRIMER aplicada sobre el metal limpio y una mano de base de EPOXI-ZINCROMATO de 3 mils. Posteriormente se le aplicara una mano de pintura tipo EPOXI de 3 mils (6 mils en total) para acabado según especificaciones arquitectónicas. Una de estas manos puede ser aplicada en taller o in situ, retoncandose previamente todos los puntos dañados en el transporte y montaje de la estructura.

Finalmente se colocaran una capa adicional de poliuretano de 2 mils de espesor seco, para estructuras metálicas expuestas al sol, sobre el sistema de pintura propuesto. Esto se podrá cambiar de acuerdo con la garantía del fabricante.

La pintura no se deberá aplicar en condiciones de niebla o bruma, o cuando llueva, o cuando la humedad relativa supere los limites establecidos para el producto.

Posteriormente a la colocación de cada capa de pintura, el contratista deberá controlar y verificar conjuntamente con la oficina de inversiones el espesor de pintura colocado con instrumentos adecuados (Calibrador de espesores).

Además de lo indicado anteriormente. Todas las pinturas se deberán aplicar de acuerdo con las especificaciones técnicas del proveedor de pintura, el cual deberá coordinar el asesorar al constructor antes y durante el proceso de limpieza y pintado, se podrá aplicar un sistema de pintura equivalente al indicado previamente aprobado con la oficina de inversiones.

PROCESO CONSTRUCTIVO

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

01.03.01.02 CERRAMIENTO PERIMETRAL CON LONA DOBLE FAZ MIRAGE - COLOR BLANCO

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para la colocación de la cobertura de lona doble FAZ MIRAGE color blanco (previamente revisado y aceptado por la oficina de inversiones) sobre la parte lateral de la estructura metálica de acero en la losa deportiva multiusos según lo indicado en los planos desarrollados.

PROCESO CONSTRUCTIVO



Se colocaran ojajillos metálicos cada 30 cm, en los bordes de cada paño para la lona confeccionada, las uniones en la lona serán termosellados, para luego al momento del montaje sean sujetados a los tubos de la estructura metálica con driza de poliéster de 5/16".

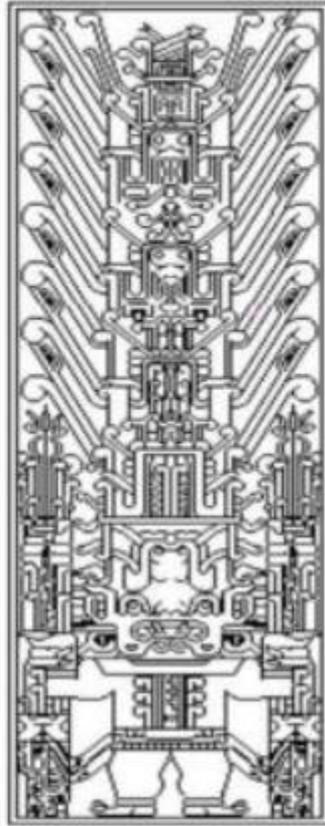
Para tensar los paños verticales de lona en la estructura se colocaran ojajillos metálicos en una línea vertical cada 30 cm, las líneas de ojajillos irán separados cada 3 metros, a lo largo de la lona. Un cable de acero trenzado cubierto de PVC pasara por los ojajillos de un extremo estando sujeto a una rolanda fija (soldado al acero de la estructura metálica) y al otro extremo tensado con un tensor de 3/8".

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



PANEL FOTOGRAFICO

SERVICIO:

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL
LOCAL SL09 DE LA UNFV

Local SL09 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LA
LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 EN LA UNFV

PANEL FOTOGRAFICO



CONDICIONES ACTUALES DE COBERTURA EXISTENTE



CONDICIONES ACTUALES DE COBERTURA EXISTENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Amor'.

A second handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. A.'.

A third handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P.'.

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LA
LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 EN LA UNFV



CONDICIONES ACTUALES DE COBERTURA EXISTENTE

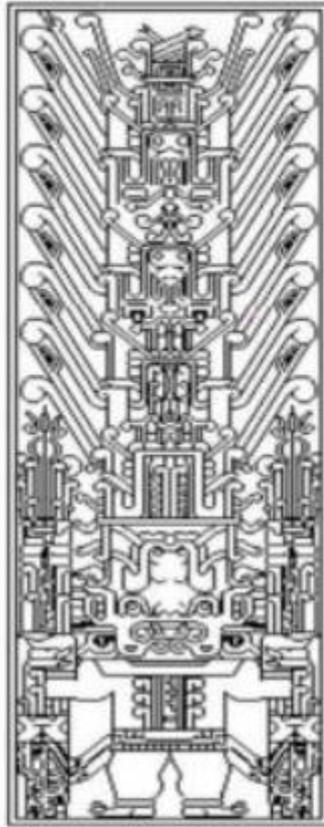


CONDICIONES ACTUALES DE COBERTURA EXISTENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" - BASES INTEGRADAS

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



PLANOS DE EJECUCION

SERVICIO:

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV

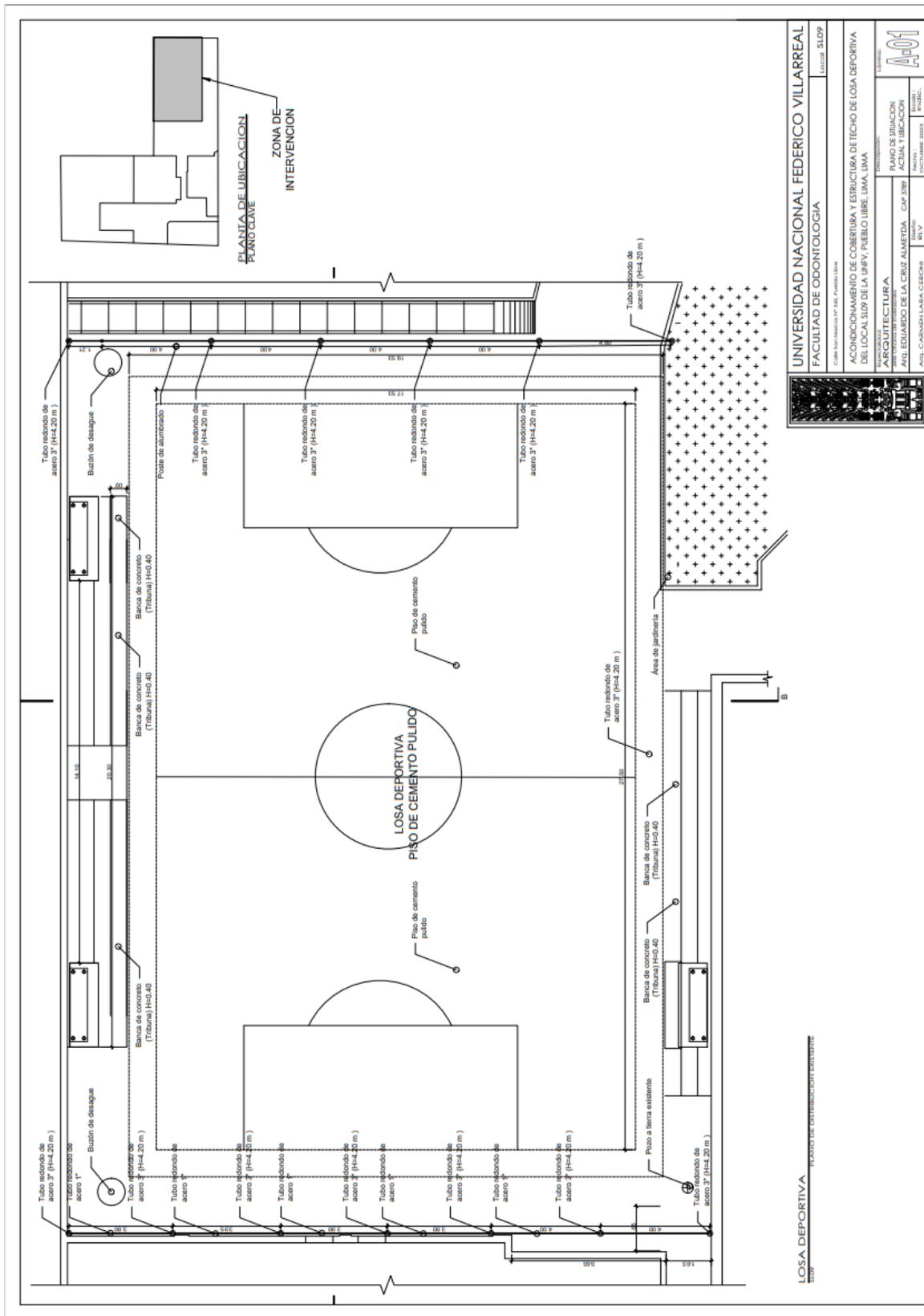
Local SL09 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

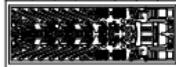
Unidad Formuladora de inversiones

Unidad Ejecutora de Inversiones

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" – BASES INTEGRADAS



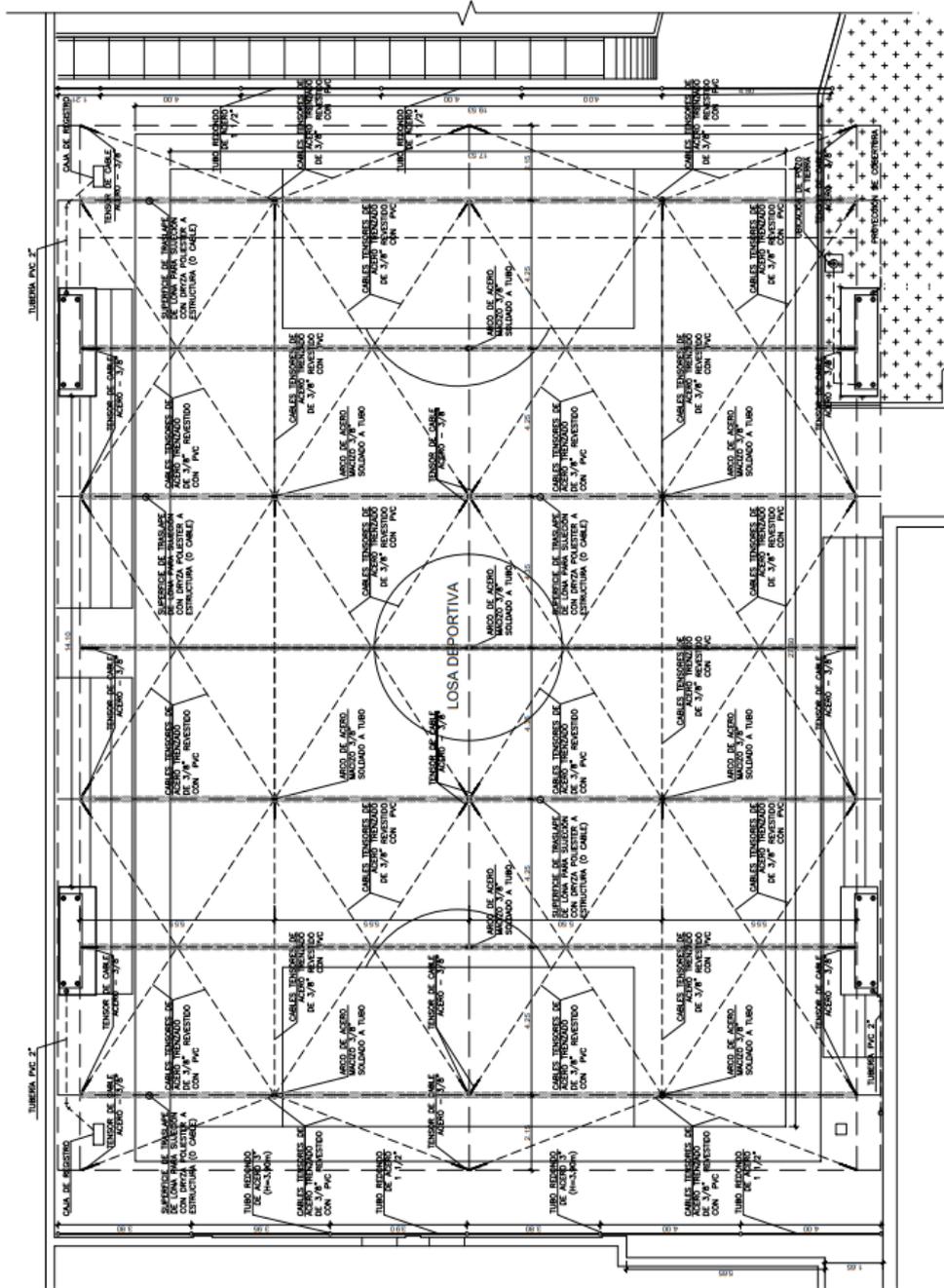
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	
FACULTAD DE ODONTOLOGIA	
LOCAL: SL09	
CALLE SAN RAMÓN N° 368, PUEBLO LIBRE	
ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA, LIMA	
PROYECTANTE	PROYECTORA
ARQUITECTURA	ARQUITECTURA
ING. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEIDA - CIP 3389	ING. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEIDA - CIP 3389
FECHA: 01/08/2024	FECHA: 01/08/2024
DISEÑO: ING. CAROLINA LARA CEBALLOS	PROYECTO: 004-2024-UNFV



LOSA DEPORTIVA PLANO DE ACONDICIONAMIENTO EXISTENTE

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" - BASES INTEGRADAS



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 FACULTAD DE ODONTOLOGIA
 Local 5109

PROYECTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA, LIMA

PROYECTO DE COBERTURA
 ACTUAL DE COBERTURA

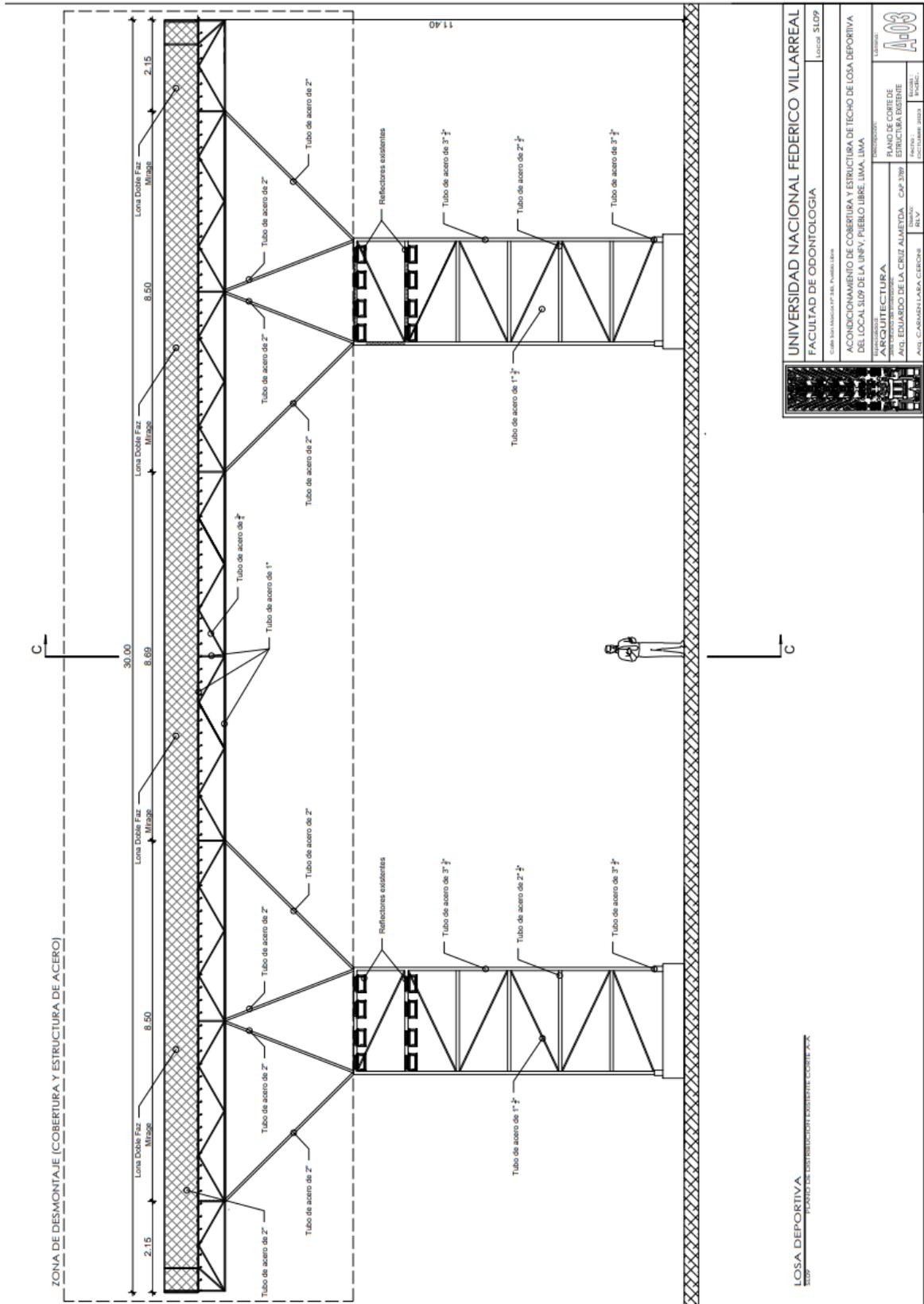
ANIS. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEYDA - CAP. 3789
 INGENIERO CIVIL
 INCV

ANIS. CARMEN LARA CERON
 INGENIERA CIVIL
 INCV

A-02

LOSA DEPORTIVA
 PLANO DE COBERTURA ESTRUCTURAL

(Handwritten signatures and marks)



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 FACULTAD DE ODONTOLOGIA
 Local: SL09

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA, LIMA

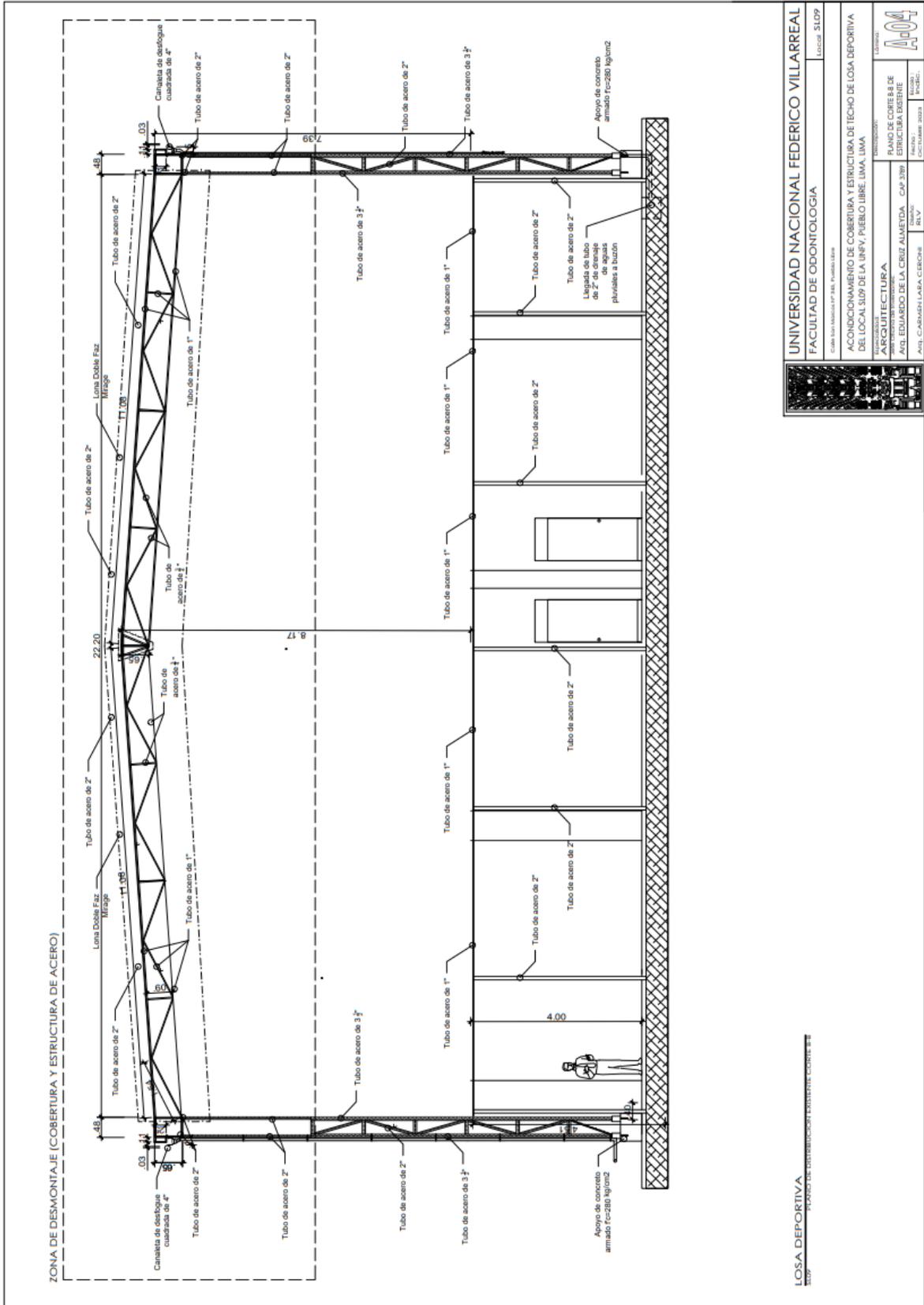
PROYECTO: ARQUITECTURA
 PROFESOR RESPONSABLE: ING. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEDIJA
 CAP. 2019
 INICIO: 01/07/2023
 FINALIZADO: 01/07/2023
 INGENIERO: ING. CARMEN LILIANA CERCHI

Logo: AOB

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" - BASES INTEGRADAS



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Calle San Antonio 1° 248, Puntillo, Lima

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SUP DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA, LIMA

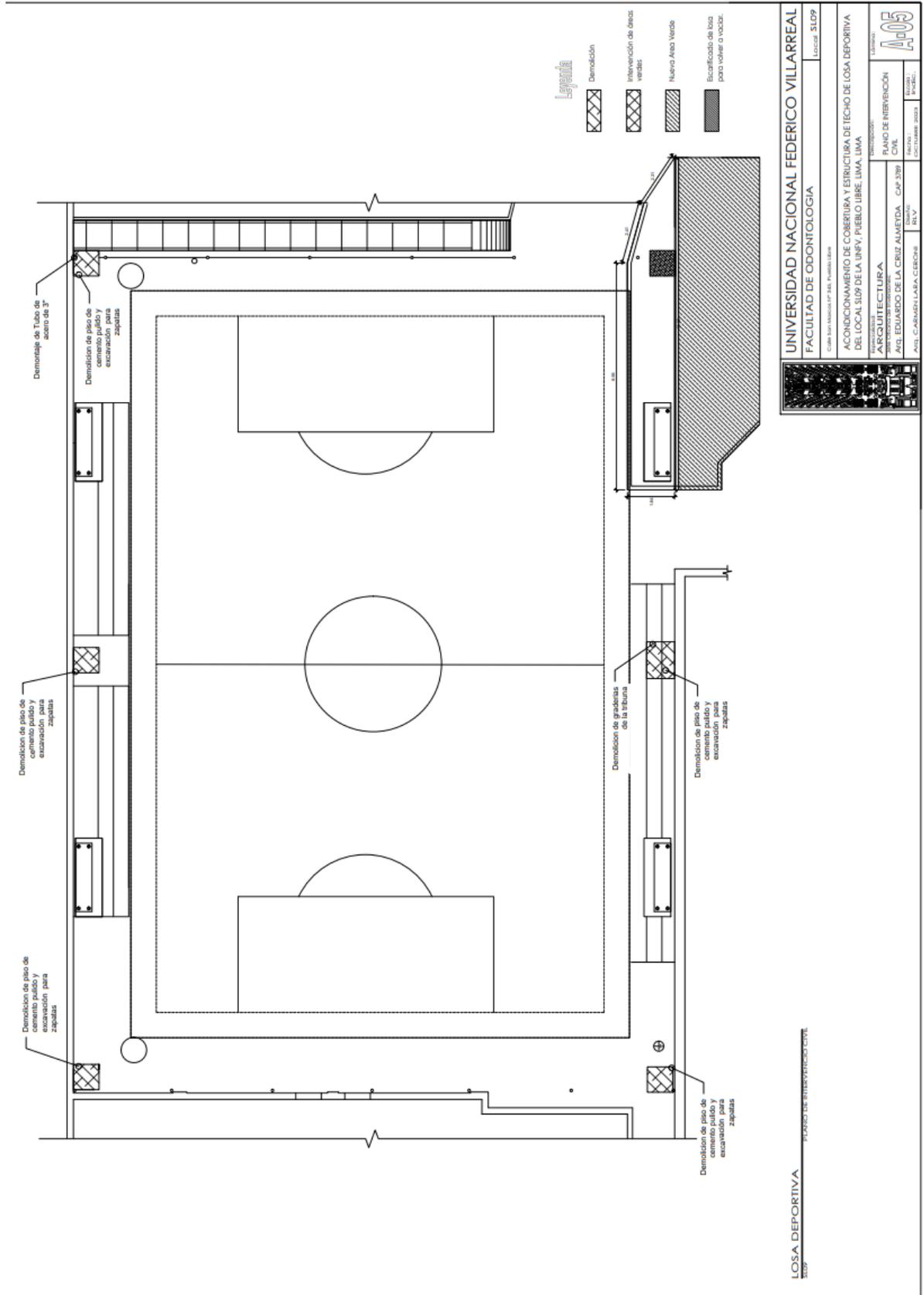
ARQUITECTURA
PROYECTO DE INGENIERIA
 TUBO DE COBRE 8 DE
 DIAMETRO 200 mm
 ANIL CARAMEL LIMA, CERDAS
 RLV
 01/11/2024 2024

LOSA DEPORTIVA
PLANO DE ESTRUCTURA Y ESTRUCTURA DE COBRE 8

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Calle San Antonio 1° 248, Puntillo, Lima

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SUP DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA, LIMA

ARQUITECTURA
PROYECTO DE INGENIERIA
 TUBO DE COBRE 8 DE
 DIAMETRO 200 mm
 ANIL CARAMEL LIMA, CERDAS
 RLV
 01/11/2024 2024



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 FACULTAD DE ODONTOLOGIA

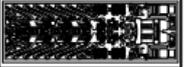
Local: SL09

Colo: San Vicente N° 348, Pueblo Libre

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA
 DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA

PROYECTOS: ARQUITECTURA
 INGENIEROS: RANCO DE INGENIEROS CIVIL
 ARQUITECTA: CAP 209
 INGENIERO: RANCO DE INGENIEROS CIVIL
 INGENIERO: RANCO DE INGENIEROS CIVIL
 INGENIERO: RANCO DE INGENIEROS CIVIL

FECHA: 10/08/2024

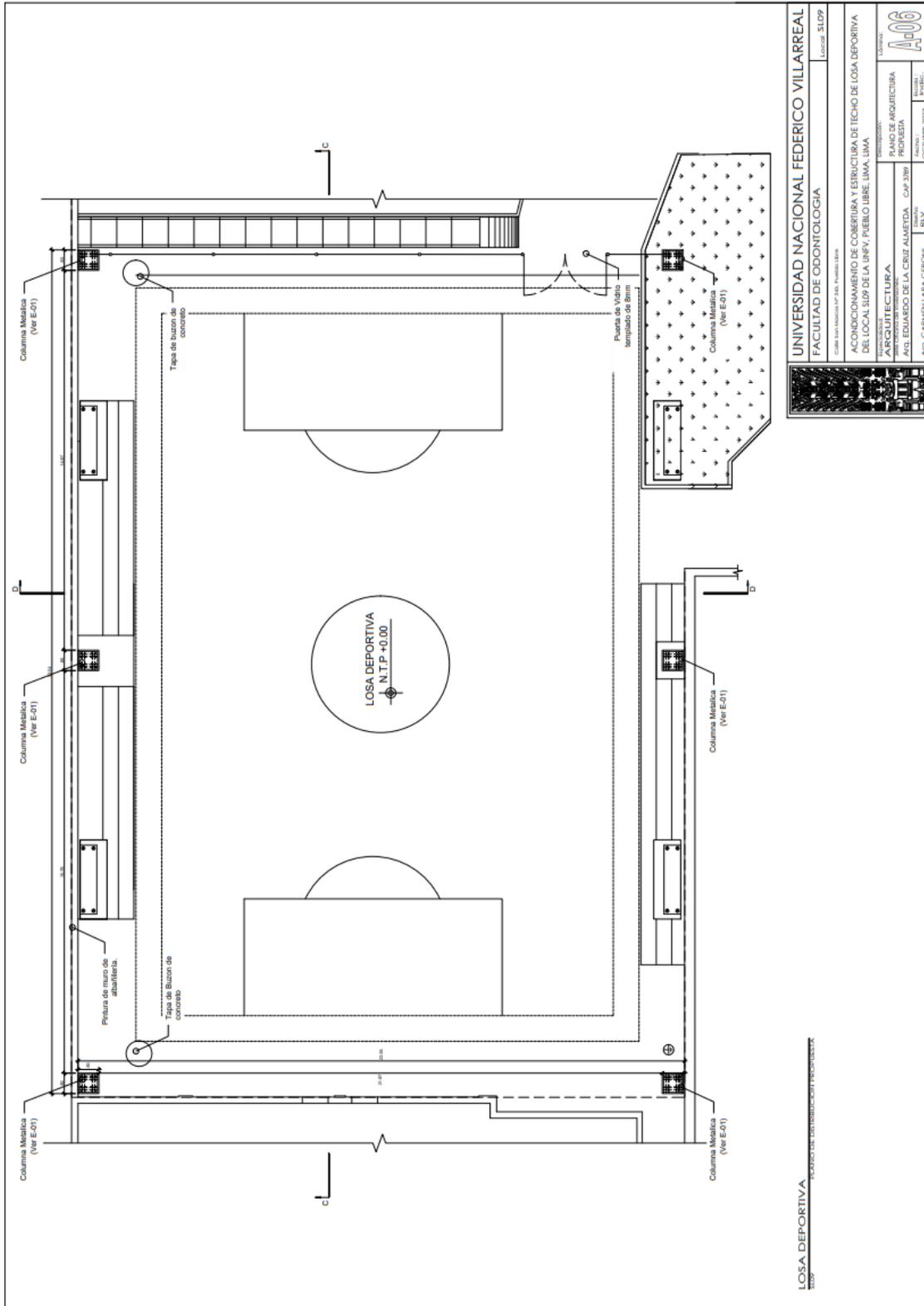


LOSA DEPORTIVA PLANTA DE INTERVENCIÓN CIVIL

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" - BASES INTEGRADAS

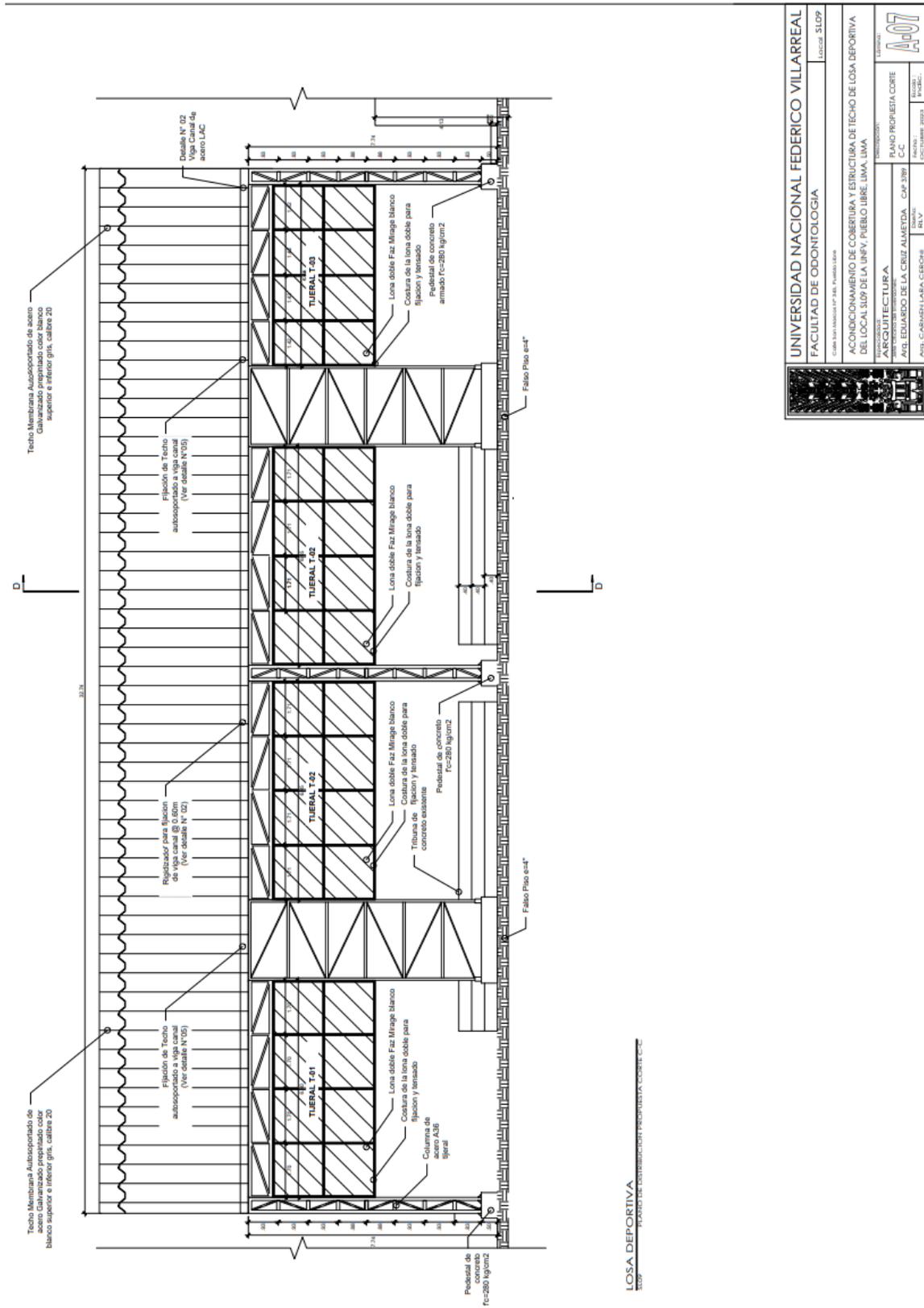


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	
FACULTAD DE ODONTOLOGIA	
CALLE SAN VICENTE N° 488, PUEBLO LIBRE	
ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA, LIMA	
PROYECTISTA:	ARQUITECTURA
PROPIETARIO:	AV. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEIDA - CAP 3399
PROYECTADO POR:	AV. CARABASU LANA, CERDAS
PROYECTADO EN:	UNFV
PROYECTADO EN:	UNFV
A-06	

LOSA DEPORTIVA
 PLANTA DE DISTRIBUCIÓN DE CIMENTACIÓN

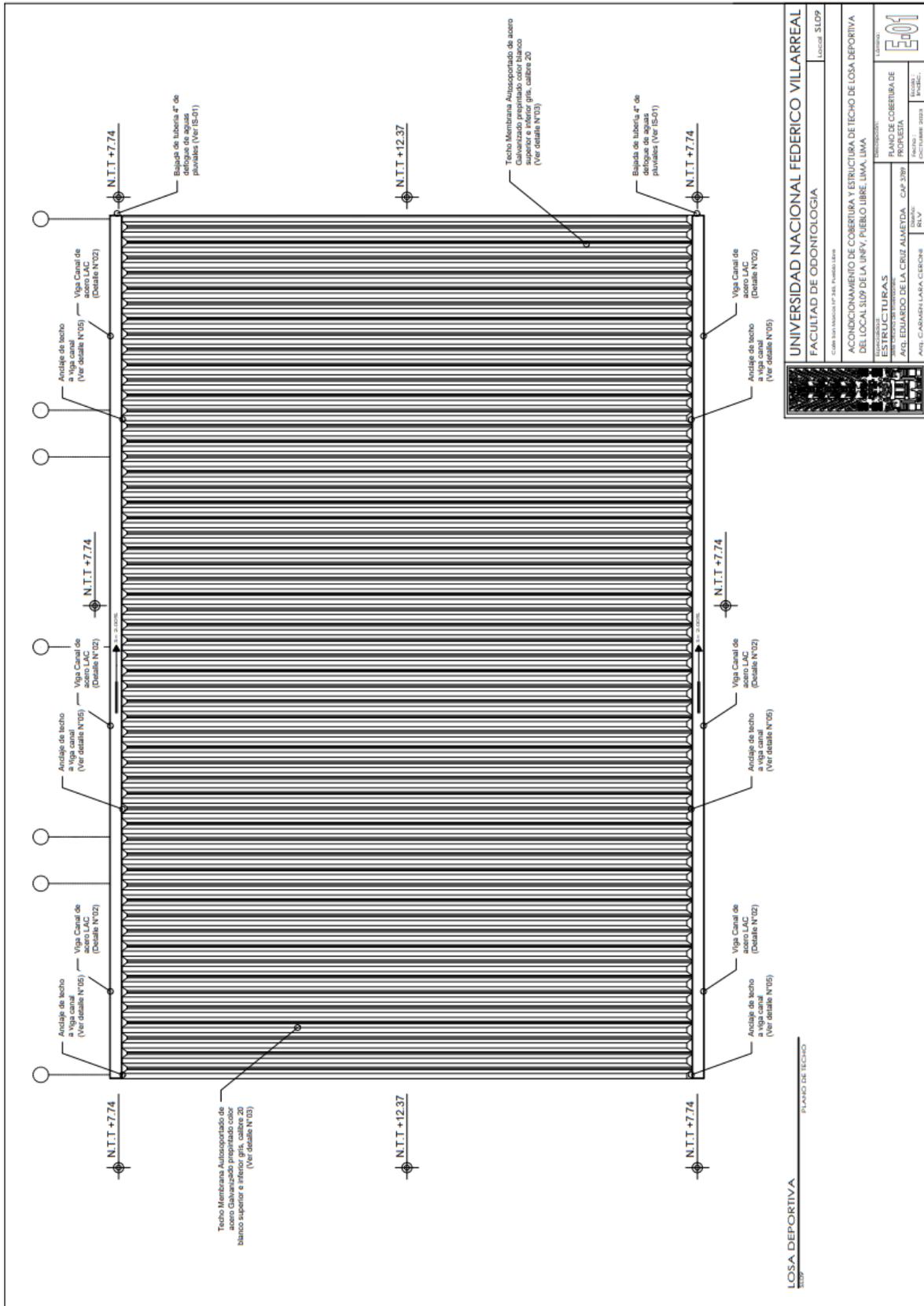
[Handwritten signatures and stamps]

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" – BASES INTEGRADAS



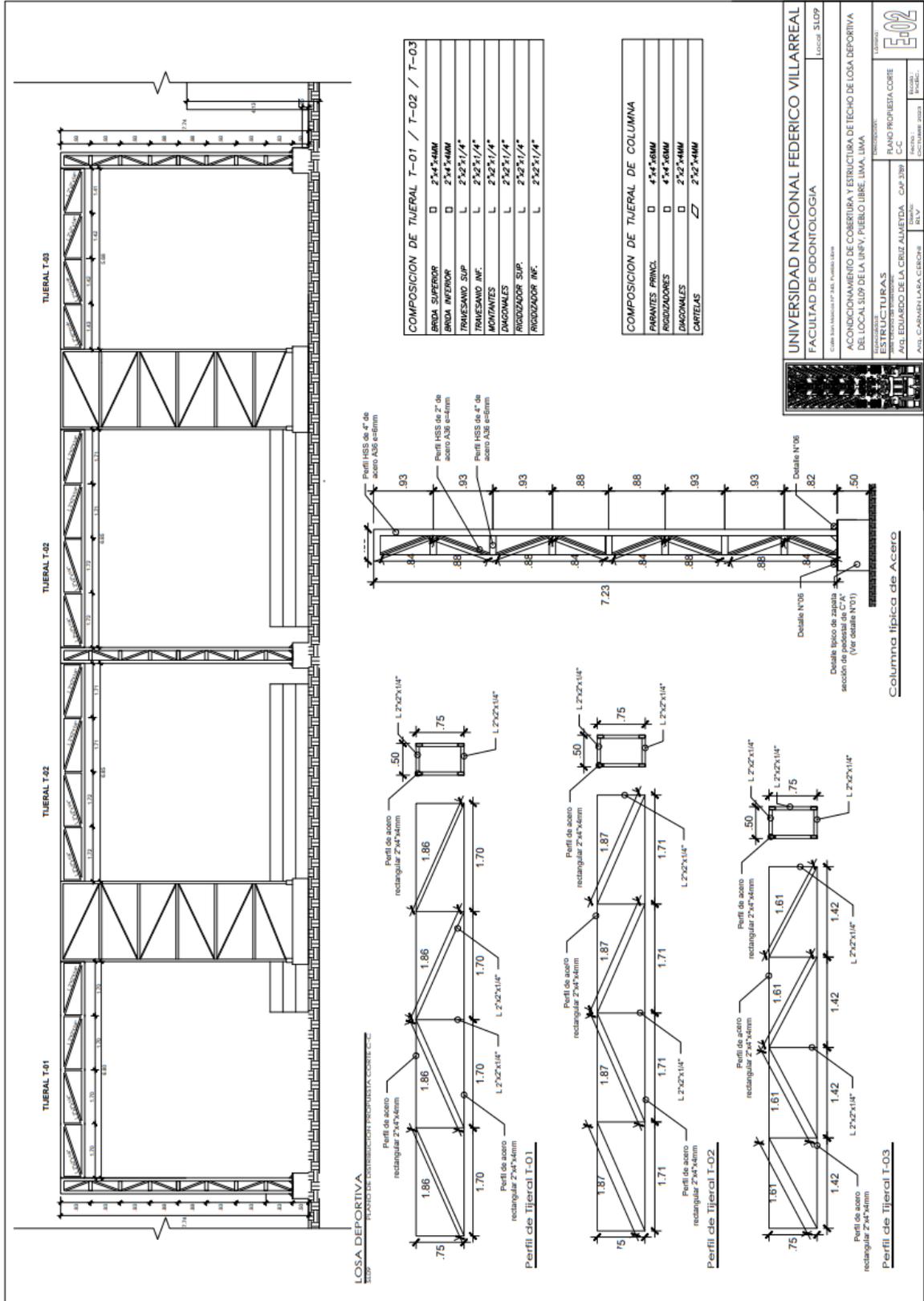
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	
FACULTAD DE ODONTOLOGIA	
Lugar: SL09	
Calle: San Marcos 1078, Puntillo, Lima	
ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA, LIMA	
PROYECTISTA:	PLANO PROPIEDAD CORTE
ARQUITECTURA	PROYECTO
AV. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEYDA, CAP 3399	C.C.
AV. CASHUEN LARA, CEREDA	UNFV
CONSTRUYE: 2024	NOVA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y
 ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" – BASES INTEGRADAS



Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 FACULTAD DE ODONTOLOGIA
 LOCAL SL09

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA, LIMA

ESTRUCTURAS
 RENOVIACION
 PLAN PROPIETA COBE
 CAM 239
 C.C.

PROYECTISTA: ING. CARLOS LUISA GONZALEZ
 INGENIERO: ING. CARLOS LUISA GONZALEZ
 INGENIERO: ING. CARLOS LUISA GONZALEZ

ESCALA: 1:50

Handwritten signature

Handwritten signature

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA DE COBERTURA

ESPECIFICACIONES DE ACERO

1. ACERO ESTRUCTURAL
 1.1 ACERO ESTRUCTURAL
 1.2 ACERO ESTRUCTURAL
 1.3 ACERO ESTRUCTURAL
 1.4 ACERO ESTRUCTURAL
 1.5 ACERO ESTRUCTURAL
 1.6 ACERO ESTRUCTURAL
 1.7 ACERO ESTRUCTURAL
 1.8 ACERO ESTRUCTURAL
 1.9 ACERO ESTRUCTURAL
 1.10 ACERO ESTRUCTURAL

ESPECIFICACIONES DE PERFILES

a.- PERFILES ACEPTABLES:
 b.- PERFILES ACEPTABLES:
 c.- PERFILES NO ACEPTABLES:

ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

1. ACERO ESTRUCTURAL
 2. ACERO ESTRUCTURAL
 3. ACERO ESTRUCTURAL
 4. ACERO ESTRUCTURAL
 5. ACERO ESTRUCTURAL
 6. ACERO ESTRUCTURAL
 7. ACERO ESTRUCTURAL
 8. ACERO ESTRUCTURAL
 9. ACERO ESTRUCTURAL
 10. ACERO ESTRUCTURAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTRUCTURA DE COBERTURA

CONCRETO ARMADO

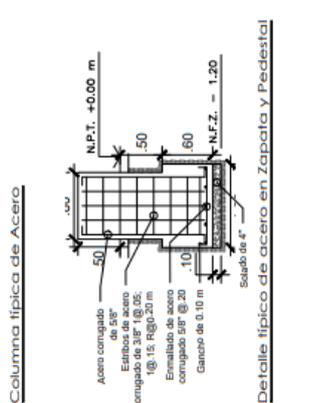
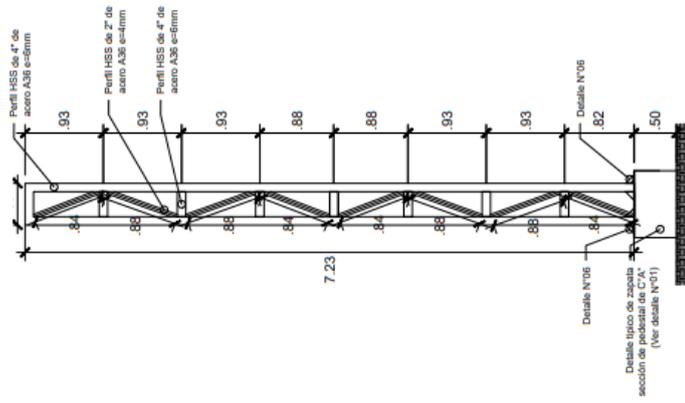
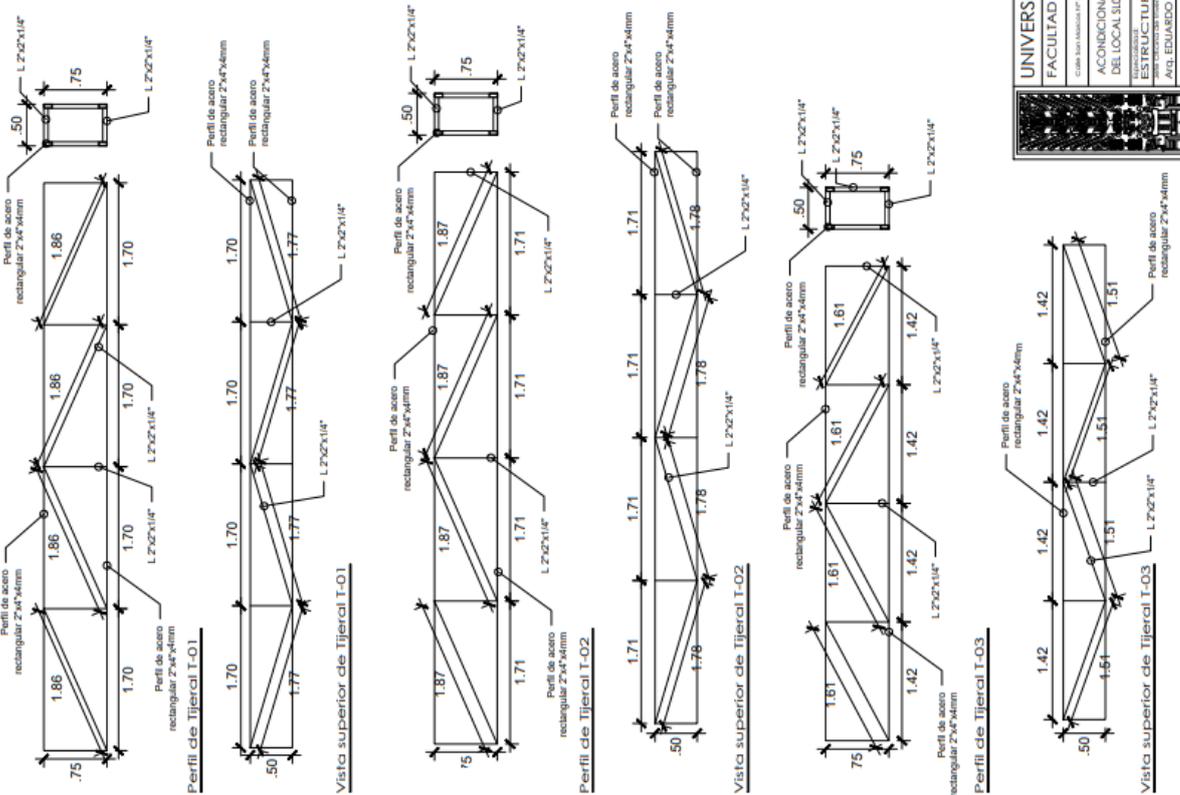
1. CONCRETO ARMADO
 2. CONCRETO ARMADO
 3. CONCRETO ARMADO
 4. CONCRETO ARMADO
 5. CONCRETO ARMADO
 6. CONCRETO ARMADO
 7. CONCRETO ARMADO
 8. CONCRETO ARMADO
 9. CONCRETO ARMADO
 10. CONCRETO ARMADO

ACERO ESTRUCTURAL

1. ACERO ESTRUCTURAL
 2. ACERO ESTRUCTURAL
 3. ACERO ESTRUCTURAL
 4. ACERO ESTRUCTURAL
 5. ACERO ESTRUCTURAL
 6. ACERO ESTRUCTURAL
 7. ACERO ESTRUCTURAL
 8. ACERO ESTRUCTURAL
 9. ACERO ESTRUCTURAL
 10. ACERO ESTRUCTURAL

PERFILES DE ACERO

1. PERFILES DE ACERO
 2. PERFILES DE ACERO
 3. PERFILES DE ACERO
 4. PERFILES DE ACERO
 5. PERFILES DE ACERO
 6. PERFILES DE ACERO
 7. PERFILES DE ACERO
 8. PERFILES DE ACERO
 9. PERFILES DE ACERO
 10. PERFILES DE ACERO



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 FACULTAD DE ODONTOLOGIA

LOCALIDAD: SLOP

PROYECTO: ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SLOP DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LINZA, LIMA

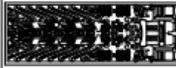
PLANO DE DETALLE DE TIJERAS Y COLUMNAS

PROYECTADO POR: ING. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEIDA - CAP 3397

REVISADO POR: ING. R.V.V.

FECHA: 02/11/2023

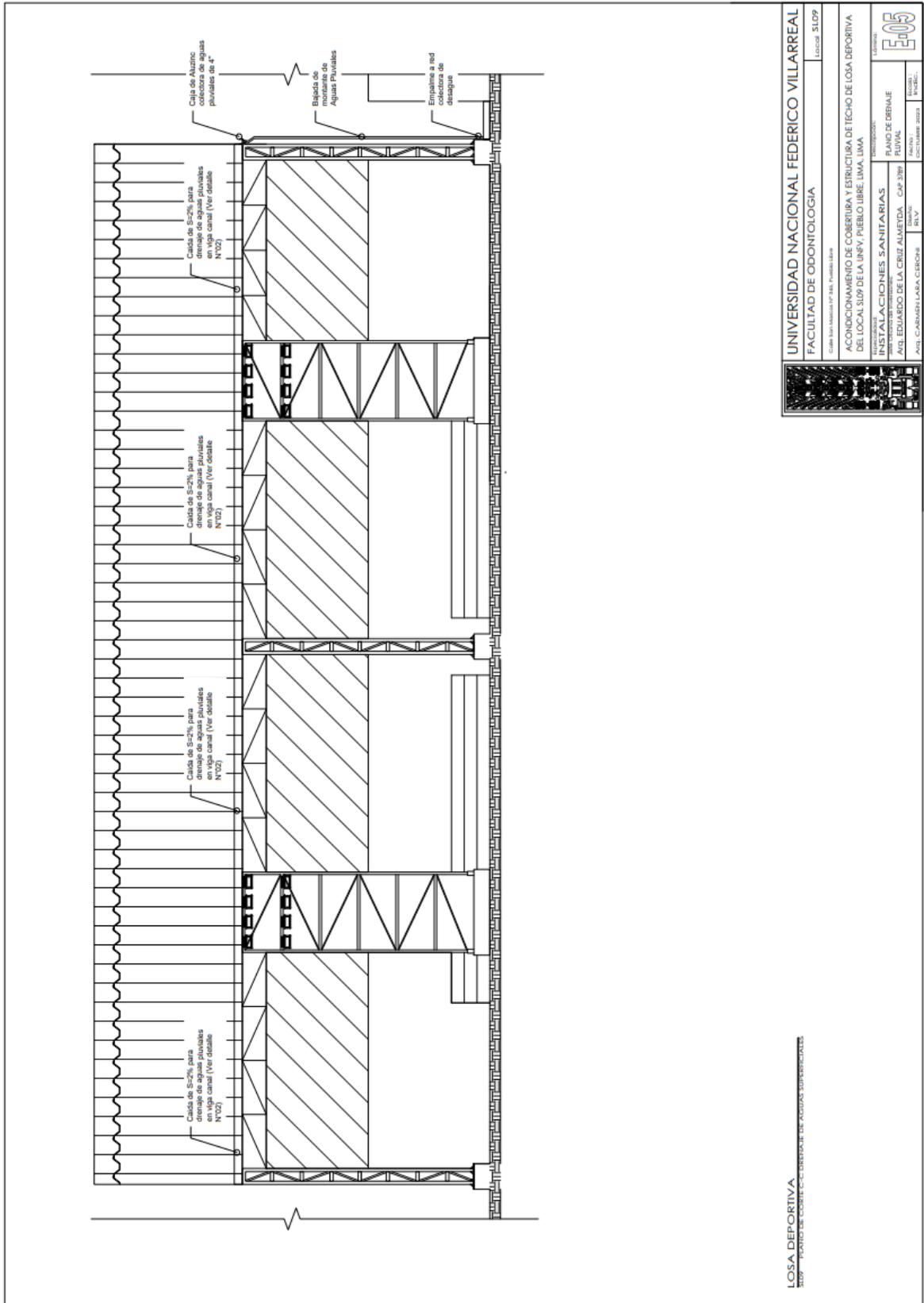
ESCALA: 1:100



COMPOSICION DE TIJERA T-01 / T-02 / T-03

ARCA SUPERIOR	D	2x2x1/4
ARCA INFERIOR	D	2x2x1/4
TRAVESAÑO SUP.	L	2x2x1/4
TRAVESAÑO INF.	L	2x2x1/4
MONTANTES	L	2x2x1/4
BRIDAS	L	2x2x1/4
PROTECTOR SUP.	L	2x2x1/4
PROTECTOR INF.	L	2x2x1/4

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y
 ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" – BASES INTEGRADAS



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 FACULTAD DE ODONTOLOGIA
 LOCAL SL09

CARR. SAN MARCO Nº 148, PUNTO 1504
 ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA
 DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA LIMA

INSTITALACIONES SANITARIAS
 PLAN DE DRENAJE
 PLUVIAL

AUTOR: ING. EDUARDO BELA CUEZ ALMEIDA CAP 2086
 INGENIERO EN ODONTOLOGIA
 FECHA: 01/12/2024
 ESCALA: 1:50

INGENIERO EN ODONTOLOGIA
 INGENIERO EN ODONTOLOGIA
 INGENIERO EN ODONTOLOGIA

INGENIERO EN ODONTOLOGIA
 INGENIERO EN ODONTOLOGIA
 INGENIERO EN ODONTOLOGIA

LOSA DEPORTIVA
 PUNTO DE CONTACTO DRENADOR DE AGUAS SUPERFICIALES

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Apoyo del área usuaria mediante OFICIO N° 199-2024- OI-UNFV

Respuesta 1: Se acoge la observación parcialmente, debido a que esta deberá guardar relación en el objeto del servicio que está enfocado en estructuras metálicas, por lo tanto, de la presente observación tomar en cuenta considerarse como similar: coberturas metálicas y/o montaje y desmontaje de estructuras metálicas y/o coberturas metálicas.

Respuesta 2: Se acepta la consulta parcialmente, debido a que esta deberá guardar relación con el objeto del servicio que está enfocado en estructuras metálicas o cobertura autoportante.

Respuesta 3: Se acepta la consulta parcialmente de la incorporación de la terminología implementación de estructuras metálicas.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'402,897.89 (Un millón cuatrocientos dos mil ochocientos noventa y siete con 89/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 112,231.83 (Ciento doce mil doscientos treinta y uno con 83/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: ESTRUCTURAS METÁLICAS, INSTALACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DE LONAS TENSADAS, INSTALACIÓN DE COBERTURAS AUTOPORTANTES. COBERTURAS METÁLICAS Y/O MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O COBERTURAS METÁLICAS. IMPLEMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de</p>

servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de 24 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 18 hasta 24 meses: 07 puntos</p> <p>Más de 12 hasta 18 meses: 05 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	10 puntos¹⁵

¹⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024- UNFV

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024- UNFV
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024-UNFV "SERVICIO ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA CURVA EN LOSA DEPORTIVA, LOCAL SL09-UNFV" - BASES INTEGRADAS

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024- UNFV
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024- UNFV
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024- UNFV
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024- UNFV

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024- UNFV
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024- UNFV
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024- UNFV
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024- UNFV
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024- UNFV
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 004-2024- UNFV
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

